

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 1 de 99

Código de la dependencia.16

FECHA	martes, 3 de diciembre de 2019
--------------	--------------------------------

Señores

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

BIBLIOTECA

Ciudad: Ubaté Cundinamarca

UNIDAD REGIONAL	Seccional Ubaté
------------------------	-----------------

TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
--------------------------	------------------

FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
-----------------	--

NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
---	----------

PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública
---------------------------	---------------------------

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
GUZMÁN RINCÓN	EDER ALONSO	1.076.660.944

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 2 de 99

Director (Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
PÁEZ SABOYA	MYRYAM ROCÍO

TÍTULO DEL DOCUMENTO
DISEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ESTUDIO DE CASO: ASOCIACIÓN MUTUAL DE INDUSTRIALES Y OBREROS DE UBATÉ

SUBTÍTULO (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
CONTADOR PÚBLICO

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
2019	99

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 3 de 99

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS
(Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1.SISTEMA	SYSTEM
2.LAVADO DE ACTIVOS	MONEY LAUNDERING
3.FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	FINANCING OF TERRORISM
4.RIESGO	RISK
5.MATRIZ DE RIESGO	RISK MATRIX
6.ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	NON-PROFIT ENTITY
7.POLÍTICAS	POLITICS
8.PROCESOS	PROCESS

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS
(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

RESUMEN: La presente investigación pretende crear un sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) que permita identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de LA/FT a los cuales se vea expuesta la entidad sin ánimo de lucro llamada Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté. La investigación abarca una interesante instrucción documental desde importantes pensadores en el área de riesgos, de LA/FT, y de entidades sin ánimo de lucro. Con base en lo anterior, y bajo criterio profesional, se procede a una segmentación de macroprocesos, procesos, actividades y tareas que se desarrollan en la entidad estudio de caso, determinando aquellos procedimientos vulnerables a influencias del riesgo de LA/FT, y dando como resultado preliminar una concepción general del nivel de riesgo que presenta la entidad. A continuación, se especifican cuáles son aquellas características que hacen a un proceso vulnerable, y se plantean posibles medidas de mitigación. Luego, se disponen los procedimientos y políticas que se aconseja desarrollar en la entidad para llevar los riesgos identificados a niveles nulos o aceptables, basados en cálculos de probabilidad y nivel de impacto, teniendo en cuenta los tipos de riesgo reputacional, de contagio, operacional, y legal.

ABSTRACT: The present research pretends to create an Asset Laundering and Terrorist Financing Risk Management System (AL/TF), that allows identify, size, control and monitor the (AL/TF) to which is exposed the Non-profit entity called Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté. The research includes an interesting documentary instruction since important thinkers about areas such as risk, (AL/TF), and Non-profit entities. Based on the above, and under professional judgment, proceed to segmentation of macroprocess, process, activities and tasks developed in the case study entity. Determining those vulnerable procedures to the (AL/TF) risk, accordingly, it does have a preliminary product as a general risk level of the entity. Then, are specified the features that do to process vulnerable, and some mitigation measures are presented. Next, provide procedures and policies

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 4 de 99

advised to develop into the entity, and to make discovered risk null or admissible levels, based on probability and impact level estimates, always considering the risk types such as reputational, contagious, operational and legal risk.

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son:
 Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 5 de 99

3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16 PAGINA: 6 de 99

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI __ NO _X_.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16 PAGINA: 7 de 99

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el "Manual del Repositorio Institucional AAAM003"

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan

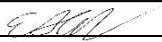
	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 8 de 99

que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. DISEÑO DE SARLAFT EN ESAL Estudio de caso-ASMIO.pdf	Texto
2.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)
GUZMÁN RINCÓN EDER ALONSO	

Código Serie Documental 21.1-51-20.

DISEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN ENTIDADES SIN ÁNIMO
DE LUCRO. ESTUDIO DE CASO: ASOCIACIÓN MUTUAL DE INDUSTRIALES Y
OBREROS DE UBATÉ

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA
UBATÉ
IIPA 2019

DISEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN ENTIDADES SIN ÁNIMO
DE LUCRO. ESTUDIO DE CASO: ASOCIACIÓN MUTUAL DE INDUSTRIALES Y
OBREROS DE UBATÉ



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

EDER ALONSO GUZMÁN RINCÓN

Proyecto Monográfico como requisito parcial para optar por el título de Contador
Público

MYRIAM ROCÍO PÁEZ SABOYA
Contadora Pública Especialista en Control Interno

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA
UBATÉ
IIPA 2019

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Villa de San Diego de Ubaté
03 de diciembre de 2019

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	17
Capítulo 1 METOLOGÍA Y GENERALIDADES	19
1.1 AREA, LINEA, PROGRAMA Y TEMA DE INVESTIGACIÓN.....	19
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
1.2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	20
1.2.2 PREGUNTA PROBLEMA	20
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	21
1.4 OBJETIVOS	22
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	22
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	22
1.5 DISEÑO METODOLÓGICO	23
1.5.1 METODOLOGÍA.....	23
1.5.2 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO.....	23
1.5.3 RECURSOS REQUERIDOS	23
1.5.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	24
1.5.5 CRONOGRAMA	25
2. MARCOS DE REFERENCIA	26
2.1 MARCO TEÓRICO.....	26
2.1.1 Lavado de activos	26
2.1.2 Financiación del terrorismo	28
2.1.3 Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	29
2.2 MARCO CONCEPTUAL	32
2.2.1 Lavado de activos.....	32
2.2.2 Financiación del terrorismo	33
2.2.3 Riesgo	33
2.2.4 Monitoreo	33
2.2.5 Control.....	34
2.2.6 Factores de riesgo	34
2.2.7 Matriz	34
2.2.8 Listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias y listas PEP	34

2.3 MARCO LEGAL	36
2.3.1 Historia SARLA/FT.....	36
2.3.2 Personas Públicamente Expuestas o políticamente expuestas:	38
2.4 MARCO INSTITUCIONAL	39
2.4.1 Reseña histórica (1917-2017):	39
2.4.2 Misión.....	41
2.4.3 Visión.....	41
2.4.4 Objetivos	41
2.4.5 Organigrama.....	42
3. DISEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ESTUDIO DE CASO: ASOCIACIÓN MUTUAL DE INDUSTRIALES Y OBREROS DE UBATÉ	43
3.1 ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD CON LA METODOLOGÍA DE KPMG (KAM).....	43
3.2 DIAGNOSTICO DE LA EMPRESA	46
3.2.1 MATRIZ DOFA.....	46
3.3 MAPA DE PROCESOS	49
3.4 MATRIZ DE RIESGO.....	51
3.4.1 Tipos de riesgo	52
3.5 PROBABILIDAD E IMPACTO	54
3.5.1 Probabilidad	54
3.5.2 Impacto	54
3.6 PROCEDIMIENTO DE CONTENCIÓN.....	57
3.7 FORMATOS DE EVALUACIÓN DE TERCEROS	58
3.7.1 Formato de aceptación de nuevos asociados.	59
3.7.2 Formato de evaluación de nuevos clientes.....	59
3.7.3 Formato de evaluación de nuevos proveedores.....	60
3.7.4 Formato de evaluación de nuevos empleados.	60
3.7.5 Formato de recepción de donaciones.....	60
3.7.6 Evaluación de listas restrictivas y listas vinculantes.....	60
3.7.7 Reporte de Operación Inusual (ROI)	61
3.7.8 Reporte de Operación Sospechosa (ROS). (Unidad de Información y Análisis Financiero, 2019)	61

4. FORMULACIÓN DE MANUALES DE POLITICAS EMPRESARIALES EN PRO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	63
4.1 POLÍTICAS	63
4.1.1 Políticas generales de gestión	64
4.1.2 Políticas específicas para impulsar la cultura de prevención y control del riesgo.....	64
4.1.3 Políticas específicas para cada etapa.	65
4.1.4 Políticas para los mecanismos e instrumentos de la etapa de control.....	66
5. DISPOSICIONES FINALES.....	67
5.1 CONCLUSIONES	67
5.2 RECOMENDACIONES	68
6. BIBLIOGRAFIA	69
7. ANEXOS	72
7.1 ANEXO 1 MAPA DE PROCESOS.....	72
7.2 ANEXO 2 TABLAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS POR SUBPROCESOS.....	76
7.3 ANEXO 3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN PARA NUEVOS ASOCIADOS	86
7.4 ANEXO 4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES	88
7.5 ANEXO 5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES	91
7.6 ANEXO 6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOS	93
7.7 ANEXO 7 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE DONACIÓN	95
7.8 ANEXO 8 FORMATO DE REPORTE DE OPERACIÓN INUSUAL	98
7.9 ANEXO 9 FORMATO DE REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA	99

LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1. Recursos necesarios para la ejecución	2424
Tabla 2 Cronograma de actividades.....	2525
Tabla 3. Matriz DOFA.....	4747
Tabla 4. Comparación de niveles y tipos de riesgo.	5353
Tabla 5. Calificación de Probabilidad e Impacto.....	5555
Tabla 6. Diagrama de ubicación de los riesgos detectados	5555
Tabla 7. Total de riesgos en cada nivel.....	5656
Tabla 8. Procedimiento de contención de riesgos.....	5757
Ilustración 1 Organigrama	4242

RESUMEN

La presente investigación pretende diseñar y crear un sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en adelante (LA/FT) que permita identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de LA/FT a los cuales se vea expuesta la entidad sin ánimo de lucro estudio de caso llamada Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté. La investigación abarca una interesante instrucción documental desde importantes pensadores en el área de riesgos, de LA/FT, y de entidades sin ánimo de lucro. Con base en lo anterior, y bajo criterio profesional, se procede a una segmentación de macroprocesos, procesos, actividades y tareas que se desarrollan en la entidad estudio de caso, determinando aquellos procedimientos vulnerables a influencias del riesgo de LA/FT, y dando como resultado preliminar una concepción general del nivel de riesgo que presenta la entidad. A continuación, se especifican cuáles son aquellas características que hacen a un proceso vulnerable, incluyendo a los terceros y relacionados, así, se plantean posibles medidas de mitigación. Luego, se disponen los procedimientos y políticas que se aconseja desarrollar en la entidad para llevar los riesgos identificados a niveles nulos o aceptables, basados en cálculos de probabilidad y nivel de impacto, teniendo en cuenta los tipos de riesgo reputacional, de contagio, operacional, y legal.

Palabras clave: RIESGO, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, PROCESOS, POLÍTICAS, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, MATRIZ DE RIESGO.

ABSTRACT: The present research pretends to create an Asset Laundering and Terrorist Financing Risk Management System (AL/TF), that allows identify, size, control and monitor the (AL/TF) to which is exposed the Non-profit entity called Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté. The research includes an interesting documentary instruction since important thinkers about areas such as risk, (AL/TF), and Non-profit entities. Based on the above, and under professional judgment, proceed to segmentation of macroprocess, process, activities and tasks developed in the case study entity. Determining those vulnerable procedures to the (AL/FT) risk, accordingly, it does have a preliminary product as a general risk level of the entity. Then, are specified the features that do to process vulnerable, and some mitigation measures are presented. Next, provide procedures and policies advised to develop into the entity, and to make discovered risk null or admissible levels, based on probability and impact level estimates, always considering the risk types such as reputational, contagious, operational and legal risk.

INTRODUCCIÓN

Los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se han destacado por una constante evolución, especialmente después de los años 80, durante el auge del narcotráfico. En contraste, las autoridades han sostenido una lucha constante por contrarrestar estos delitos. Inicialmente, los sistemas de prevención del riesgo fueron implementados en entidades financieras y aquellos establecimientos que por su naturaleza manejan importantes sumas de dinero. Al ser cada vez más exhaustivos los controles en el conocimiento del cliente, la procedencia y finalidad de los recursos, los cruces de información entre entidades y la emisión de listas restrictivas a nivel internacional; también la delincuencia ha diseñado estrategias evasivas de la autoridad, incluyendo el manejo de transacciones internacionales, uso de grandes cantidades de operaciones de bajo costo, aprovechamiento de la ingenuidad de terceros y/o uso de organizaciones fuera del rango de supervisión de las autoridades. Esto ha obligado a que la lucha sea conjunta entre las naciones, y estas por medio de convenciones y tratados han establecido acuerdos de cooperación con el fin de combatir la ilegalidad. Estos acuerdos de cooperación consisten en la obligación de cada país de desarrollar políticas y normatividad que procuren la lucha contra LA/FT.

Colombia, por su parte, ha sido importante foco de investigación y desarrollo de estrategias anti LA/FT, por su historia y por su cultura. Estas son las razones por las cuales se justifica la rigurosa normatividad que se ha promulgado en el país, abarcando tantos tipos de entidades y obligándolas a diseñar e implementar sistemas de administración del riesgo de LA/FT. Claramente, lo ideal es la implementación de estos sistemas de manera preventiva, y no correctiva; buscando ir un paso delante de la inventiva criminal.

Después de que la normatividad obligara al sector financiero a combatir el riesgo de LA/FT, la delincuencia empezó a permear todo tipo de sectores económicos, desde el transporte hasta la economía solidaria. Lo anterior significa que, sin importar el objeto social de una organización, esta debe velar por blindar sus operaciones de verse involucrados en procesos ilegales. Actualmente, las entidades del sector solidario atraviesan la adopción de sistemas de prevención de LA/FT, algunas con sistemas básicos como SIPLA/FT (Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), otros implementan SARLA/FT, al ser más completo en aspectos como la gestión y el monitoreo del riesgo.

La Sociedad Mutual de Industriales y Obreros (en adelante ASMIO) es una entidad sin ánimo de lucro ubicada en el municipio de Ubaté, con una extensa historia de más de 100 años, cuyo objeto social principal es procurar por el bienestar de sus asociados y sus familias, además de generar un impacto positivo en la comunidad circundante, esta organización funciona bajo regulación de la Superintendencia de Economía Solidaria, quien define cuales de las entidades vigiladas están obligadas a implementar SARLA/FT. Precisamente, en el año 2019, vence el plazo establecido

por dicha superintendencia para que entidades como ASMIO, que se encuentran en tercer nivel de supervisión diseñen e implementen el SARLA/FT.

Los sistemas SARLA/FT no se han diseñado para entidades mutuales de este orden, siendo este el propósito de esta investigación, basándose en sistemas y teorías implementadas en otras organizaciones solidarias y también en entidades con ánimo de lucro, se logre establecer un sistema pertinente y acorde con los niveles de riesgo que presente la entidad.

La investigación abarca un diagnóstico del riesgo actual de la entidad, definiendo claramente las causas u orígenes de cada tipo de riesgo, teniendo en cuenta probabilidad de ocurrencia de cada uno, y su nivel de impacto para así evaluar de manera particular cada proceso y de manera general a la entidad.

Con estos resultados es posible formular algunas estrategias y procedimientos que se deban tener en cuenta en la entidad para mitigar, contener o eliminar los factores de riesgo; tales estrategias se deben implementar por medio de políticas y lineamientos que se recomienda a la entidad incluir en sus manuales de procedimientos y funciones.

Se aclara que el autor conoce las políticas de plagio estipuladas por la universidad y acepta que ha utilizado en forma adecuada y ética los derechos de autor y la referenciación y citación. El presente documento es responsabilidad exclusiva del autor y no implica a la Universidad, su cuerpo administrativo, docentes, directores o jurados.

Capítulo 1 METODOLOGÍA Y GENERALIDADES

1.1 AREA, LINEA, PROGRAMA Y TEMA DE INVESTIGACIÓN.

El documento se estructura dentro de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, específicamente en el programa Contaduría Pública, adentrándose en el área Contable y Gestión Financiera

La línea de investigación que guía esta investigación es la de organización contable y financiera, particularmente en el Tema de Control Interno y Auditoría.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Cuando se habla de lavado de activos y financiación del terrorismo, es inevitable pensar en narcotráfico y guerra; pero la problemática es más intrínseca de lo esperado, pues ha alcanzado instituciones y partes de la sociedad que antes parecían incorruptibles. El Estado, impulsado por la comunidad internacional, ha intentado controlar esa relación, especialmente en establecimientos de carácter oficial, pero estos controles a nivel nacional para contener el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, pierden efectividad en el ámbito privado, pues cada entidad goza de cierta libertad al captar los recursos que suplen su financiación; las causas que se pueden asociar a esta problemática, son: inexistencia, inoperancia y/o debilidad de los controles que establecen las sociedades para contener el recóndito riesgo; lo que resulta en vulnerabilidad, característica aún más latente en Entidades Sin Ánimo de Lucro según recomendación N°8 del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, actualizada en junio de 2016.¹

1.2.2 PREGUNTA PROBLEMA

Expuesto lo anterior, para este caso tenemos una entidad tipo sociedad mutual perteneciente al sector solidario, que genera controles básicos a asociados y clientes, pero de manera muy superficial, por lo cual es posible la existencia de factores de riesgo al lavado de activos y financiación del terrorismo. Entonces la pregunta problema es ¿Cuál es el diseño del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que permite prevenir de manera eficiente este ilícito en las entidades sin ánimo de lucro?

¹ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). (junio de 2016). *FINANCIAL ACTION TASK FORCE*. Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF%20Recommendations%202012.pdf>

1.3 JUSTIFICACIÓN

Los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo actualmente no están concebidos como se conocieron en las décadas de los 60 o 70, ya que “han evolucionado hacia formas más complejas que aprovechan la convergencia criminal”², referida como la evolución y cooperación de actores ilegales con el ánimo de disuadir a la justicia bajo el manto de entidades legales que son utilizadas como medio para cumplir sus fines delictivos, con especial vulnerabilidad de las entidades sin ánimo de lucro según lo ratifica la recomendación 8 del GAFI.³

Estas nuevas prácticas delictivas obligan a las entidades a desarrollar esquemas o estrategias que les permitan blindarse contra la incursión de recursos mal habidos o con fines ilegales; estos sistemas de protección, sin importar su ámbito de aplicación, pueden contar con características similares, principalmente en su enfoque basado en riesgos; sin embargo, no se puede ni se debe generalizar un modelo estándar para todo tipo de organización, puesto que a cada entidad se diferencia en su naturaleza, objeto social, riesgos, entornos, capacidades, en fin; múltiples variables que obligan a diseñar guías personalizadas para cada ente.

Aunque en el entorno regional, no es cotidiano escuchar sobre la relación de entidades locales con delitos como el lavado de activos y la financiación del terrorismo, es de suma importancia que nuestras instituciones estén preparadas para prevenir y detectar cualquier anomalía que pueda afectar su buen nombre, o peor aún, su continuidad. Por todo lo anterior, el correcto diseño e implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es apremiante e inaplazable, además de ser una obligación para ESAL bajo supervisión de la superintendencia de economía solidaria⁴.

² Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). (2014). Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Obtenido de http://www.urosario.edu.co/observatorio-de-lavado-de-activos/Archivos_Lavados/Lo-que-debe-saber-sobre-LAFT.pdf

³ Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). (junio de 2016). FINANCIAL ACTION TASK FORCE. Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF%20Recommendations%202012.pdf>

⁴ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (8 de noviembre de 1999). Decreto 2159 de 1999. Niveles de supervisión en entidades bajo inspección de Supersolidaria. Santa fe de Bogotá, República de Colombia: Diario Oficial No 43.773

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer un sistema de administración del riesgo en la Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté, contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo inherentes a las entidades sin ánimo de lucro.
- Diseñar un sistema de administración pertinente a la entidad estudio de caso, que permita medir y controlar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo identificados.
- Formular el manual de políticas necesarias en la entidad estudio de caso para mitigar los riesgos de LA/FT identificados.

1.5 DISEÑO METODOLÓGICO

1.5.1 METODOLOGÍA

Esta investigación se enmarca como trabajo monográfico de carácter descriptivo como paso previo a la parte expositiva enfocada como estudio de caso:

- Descriptivo porque caracteriza el sector específico de la economía solidaria en el ámbito local y sus vulnerabilidades de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. No solo recolectando datos, sino que se analizan y evalúan para identificar relaciones, actitudes, y situaciones propias del objeto de estudio y su ambiente; buscando obtener resultados que signifiquen una contribución al desarrollo del conocimiento. La descripción en este caso consiste en plasmar detalladamente la realidad en los procesos de una entidad y su comportamiento bajo la influencia de diferentes variables.
- Estudio de caso porque se delimita individualmente a una entidad en particular con características muy puntuales. Es decir, que se reduce un campo de investigación muy amplio a un tema específico que se tratará a profundidad. Para el caso en cuestión, el campo de investigación son las entidades sin ánimo de lucro, pero se delimita el tema a una sola entidad (Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté), y más puntualmente aún, a sus vulnerabilidades y requerimientos en cuestión de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

1.5.2 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población objeto de estudio está claramente delimitada a la Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté, la cual por ser una entidad del régimen especial hace necesario abordar la indagación desde el ámbito del sector económico solidario; por lo anterior, los resultados de la investigación pueden ser útiles a entidades de características similares teniendo en cuenta variables propias de cada organización.

1.5.3 RECURSOS REQUERIDOS

Hace referencia a los factores necesarios para el efectivo desarrollo de la investigación, y que son componentes fundamentales en la estructura del proyecto. Se discriminan en tres grupos principales: humanos, económicos y técnicos.

Tabla 1. Recursos necesarios para la ejecución

HUMANOS	ECONÓMICOS	TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS
<ul style="list-style-type: none"> • Docentes asesores y directores de las investigaciones. • Personal de la Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté. • Asesores de entes de control y vigilancia pertinentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • \$485.440 Sobre la base de un Salario mínimo mensual legal vigente, la hora de labor del investigador es de \$3.034 multiplicado por un promedio de 10 horas semanales de trabajo durante 16 semanas. • \$50.000 en promedio para gestión documental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera universitaria. • Equipo de cómputo. • Conexión a internet. • Equipo de comunicación.

Fuente: Elaboración propia

1.5.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Se emplean variadas técnicas para la recolección de información, estas son de fuente primaria y de fuente secundaria con el ánimo de que los datos citados y referenciados sean verídicos y fiables.

Fuentes primarias de información Se refiere a información directa de parte de personas naturales y jurídicas que tienen una relación directa con la entidad por medio de sus transacciones, decisiones administrativas y acuerdos comerciales, es decir, son encuestas, entrevistas y observación correspondida dentro de la organización.

Fuentes secundarias de información Principalmente hace referencia a la bibliografía consultada, la cual es de autores claramente especializados en las áreas pertinentes, como control interno, manejo de riesgos, SARLA/FT y entidades sin ánimo de lucro. También abarca aquella información de tipo legal, la cual es de origen oficial, es decir, autores corporativos del estado, datos como normatividad, legislación y supervisión.

1.5.5 CRONOGRAMA

Tabla 2 Cronograma de actividades

ACTIVIDADES/ AÑO 2019	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Instrucción documental									
Planteamiento de anteproyecto									
director Miryam Rocío Páez Saboya (jueves 5:00pm)		21;25;28	7;14;21;28	4;11;25;	2;9				
Presentación de anteproyecto		26							
Segmentación de procesos e identificación de riesgos									
Medición de los riesgos identificados									
Determinación de procedimientos de implementación y control									
Planteamiento de políticas para mantenimiento y monitoreo									
Recepción de trabajos de monografía								21	
Asignación de jurados								23	
Conceptos iniciales jurados								28	
Entrega de correcciones de los trabajos									5
Concepto definitivo de jurados									12
Sustentación									19-20

2. MARCOS DE REFERENCIA

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Lavado de activos

El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales, buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas (contrabando, narcotráfico, fraude, robo...). En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero recibido a partir de actividades delictivas parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.⁵ Lo anterior involucrando comúnmente a entidades legales, que su única infracción es la ingenuidad en la previsión de controles.

Situaciones de riesgo ante el lavado de activos

Cualquier entidad puede ser utilizada directa o indirectamente a través de sus operaciones para lavar activos o canalizar recursos hacia actividades con fines terroristas, inclusive por medio de procesos cotidianos que se desarrollen en la organización. Algunos de estos procedimientos pueden ser:

1. Realización de transacciones con personas naturales o jurídicas sin plena identificación.
2. Aceptar nuevo personal (socios, empleados, contratistas) con antecedentes judiciales de lavado de activos o financiación del terrorismo.
3. Admitir ingreso de nuevos asociados o accionistas, sin verificar previamente el origen de los recursos que componen sus aportes.
4. Manejo importante de operaciones en efectivo, sin justificación aparente.
5. Celebrar operaciones, transacciones, negocios o contratos, sin documentar los mismos.
6. Conseguir bienes o servicios con precios sospechosamente inferiores a los que ofrece el libre mercado.

Ahora bien, el lavado de activos es diverso, es decir que, existen diversos orígenes o legalmente llamados delitos subyacentes del LA (Congreso de Colombia, 2000), a su vez algunos delitos subyacentes se subdividen delitos fuente, a saber:

⁵ Unidad de Información y Análisis Financiero. (26 de noviembre de 2018). Unidad de Información y Análisis Financiero. Obtenido de https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271/lavado_activos

- Tráfico de migrantes: favorecimiento de entrada o salida de personas del territorio nacional, sin los debidos requisitos y con ánimo de lucrarse.
- Tráfico de personas: Captación traslado o acogida de personas con fines de explotación sexual, trabajos forzados, servidumbre, esclavitud, matrimonio servil, mendicidad o turismo sexual.
- Extorción enriquecimiento ilícito de particulares: Obligar a otro a hacer, tolerar u omitir algo por beneficio ilícito propio o para terceros.
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas: Promover, facilitar o financiar cualquier organización terrorista, sus integrantes o sus acciones.
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas: Incluye fabricación y porte de drogas que causen adicción.
- Delitos contra el sistema financiero: Utilización indebida de fondos de captados del público, operaciones no autorizadas con socios o accionistas, captación masiva y habitual de dinero, Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- Delitos contra la administración pública: Peculado por uso y por apropiación, peculado culposo, omisión del agente retenedor o recaudador, fraude, concusión, cohecho propio e impropio, violación de régimen legal de inhabilidades o incompatibilidades, contrato sin cumplimiento de requisitos legales, acuerdos restrictivos de la competencia, tráfico de influencias, prevaricato, abuso de autoridad, enriquecimiento ilícito, revelación de secreto, utilización indebida de información privilegiada, usurpación de funciones públicas, omisión de apoyo, intervención en política, abuso de función pública, simulación de investidura, violencia contra servidor público, perturbación de actos oficiales, soborno transnacional, omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes, defraudación o evasión tributaria⁶; todos los anteriores con posibles circunstancias de agravación. (Unidad de Información y Análisis Financiero, consultado 2019)
- Tráfico de niños niñas y adolescentes: Intervención en cualquier acto de venta, entrega o tráfico de menores.
- Concierto para delinquir: Reunión de varias personas con el fin de cometer algún ilícito.
- Contrabando y su favorecimiento: Introducir o extraer mercancías del territorio nacional por valor mayor a 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes, además de cualquier acción que facilite el contrabando, como transporte, distribución, omisión de responsabilidades, etcétera.

⁶ Siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el contribuyente que dolosamente, estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omita ingresos, o incluya costos o gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes, y se liquide oficialmente por la autoridad tributaria un mayor valor del impuesto a cargo por un valor igualo superior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- Fraude aduanero: Suministrar información falsa o manipularla con el fin de evadir pagos aduaneros en cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor real de la mercancía.
- Contrabando de hidrocarburos y sus derivados: Introducir o extraer desde o hacia el territorio nacional en cantidad superior a veinte (20) galones de hidrocarburos o sus derivados, por lugares no habilitados de acuerdo con la normativa aduanera vigente. Las penas por este delito pueden ir desde los 3 hasta los 16 años de prisión.
- Secuestro extorsivo: Arrebatarse la libertad de alguien con fines extorsivos, publicitarios o políticos.
- Rebelión: Intentar derrocar al gobierno nacional o el orden constitucional por medio de las armas.
- Tráfico de armas: Incluye fabricación, tráfico, porte o uso de armas, municiones, armas de uso privativo, armas biológicas, químicas o nucleares.

Teniendo en cuenta lo anterior, al identificar los factores que puedan generar riesgo de lavado de activos, se elabora una relación según sus fuentes y se documenta el análisis de cada una, con el fin de implementar los controles necesarios para su mitigación, facilitando su monitoreo y seguimiento. Además, si la entidad incursiona en nuevas áreas de negocio debe evaluar los nuevos riesgos y posibilidades de implicación en lavado de activos y financiación del terrorismo. Sumado a lo anterior, la revisoría fiscal, en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 207 del Código de Comercio, está en la obligación de cerciorarse de la aplicación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, informando lo pertinente en su dictamen.⁷

2.1.2 Financiación del terrorismo

El terrorismo a aquejado al país desde mediados del siglo XX justificado en una lucha guerrillera de defensa de los derechos del pueblo que en muchas ocasiones se ha desvirtuado en exceso y ha afectado la imagen de la nación a nivel mundial. Normalmente estos hechos delictivos tenían como musculo financiero el narcotráfico y la extorsión, pero la presión estatal sobre esos dos últimos delitos ha obligado a los grupos terroristas a buscar nuevas fuentes de financiamiento. Al no contar con el apoyo de la comunidad, han intentado infiltrar las organizaciones legítimas que dinamizan la economía. Sólo por citar como ejemplo se pueden observar los casos de equipos de fútbol profesional colombiano que han sido financiados desde el narcotráfico, o en el ámbito empresarial el caso de Almacenes La Rebaja, entidad usada para lavar el dinero del cartel de Cali en la década de los 80s, y que apenas hasta 2014 fue omitida de la lista OPEC (Lozano Consultores

⁷ Presidente de la República de Colombia. (16 de junio de 1971). Código de Comercio. Decreto 410 de 1971, Art 207. Santa Fe de Bogotá, República de Colombia: Diario Oficial No. 33.339 del 16 de junio de 1971.

Prevención y riesgo de LA/FT, 2017). Es por casos como estos⁸ que el Estado debe procurar de manera mancomunada y de la mano de las organizaciones privadas por la prevención de la posible infiltración ilegal.

Gracias a esto, en el nuevo milenio el sector de la economía solidaria ha sido cubierto con una gran dosis de legislación al respecto en busca de blindarlo frente al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, pues resultó ser uno de los flancos más endebles para la ilegalidad. Parte de la legislación emitida comprende la obligación de implementar Sistemas de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que cada entidad está en libertad de diseñar y amoldar a sus particularidades, sin dejar de lado parámetros principales que se tratarán a continuación.

2.1.3 Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

Para lograr una definición completa de “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo” inicialmente se debe definir cada palabra que compone el enunciado, teniendo en cuenta que en el marco conceptual se definirán con detalle los delitos de lavado de activos y la financiación del terrorismo. La palabra sistema es ahora comúnmente usada en diferentes ámbitos, incluso han aparecido nuevas carreras profesionales relacionadas como: ingeniera de sistemas, sistemas de información o análisis de sistemas, por lo que la definición de sistema ha adquirido cierta complejidad que puede ser resumida al definir sistema como un conjunto de elementos que puede comprender personas, máquinas y/o métodos organizados para agrupar, procesar, transmitir y diseminar datos que representan información para un usuario. esta definición se basa principalmente en lo expuesto por (Bertalanffy, 1968) en su libro “teoría general de los sistemas”. Resumiendo, en una manera menos compleja, un sistema debe comprender entradas, procesamiento, salidas y retroalimentación de información, es decir que, si falta alguna de estas cualidades, el sistema deja de serlo. Ahora, las deducciones de Bertalanffy⁹ también tratan sobre la clasificación de los sistemas

⁸ En Colombia existen variados casos de renombre en cuanto a LA, a saber: recientemente David Murcia Guzmán (DMG) y CI Goldex en el presente siglo, o yendo más al pasado: El Gran Colombiano en el sector financiero en la década de los 80, Fondo Ganadero en Córdoba entre 1998 y 2000, incluso en política nacional existen casos probados de ingresos para campañas provenientes del narcotráfico, como el Proceso 8000 que envolvió la campaña presidencial del Ernesto Samper Pizano en los años 90. Lozano Consultores Prevención y riesgo de LA/FT. (2017, agosto 01). *Infolaft*. Extraído desde: Infolaft Anticorrupción, fraude y LA/FT: <https://www.infolaft.com/los-25-casos-mas-sonados-en-este-cuarto-de-siglo/>

⁹ Bertalanffy, L. V. (1968). *General System Theory; Foundations, Development, Applications*. (J. Almela, Trans.) New York: George Braziller. Consultado 2019.

en cerrados y abiertos, concluyendo que los primeros no interactúan con su entorno, así que solo procesan información producida por sí mismo, mientras que el sistema abierto juega un papel en su entorno, comúnmente siendo parte de otro sistema más grande o macrosistema, es decir que, recibe información exterior, la procesa y produce información útil para uno o varios usuarios a la vez. Para el caso de los sistemas de administración del riesgo, estos se clasifican en sistemas abiertos, pues requieren de información de terceros para poder producir información fáctica, relevante y precisa.

En cuanto a la “Administración del riesgo” cabe citar la definición dictada por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Guía de Administración del riesgo emitida en 2006 que reza:

Administración del riesgo es una rama de la administración que aborda las consecuencias del riesgo. Consta de dos etapas:

- El diagnóstico o valoración, mediante Identificación, análisis y determinación del Nivel.
- El manejo o la administración propiamente dicha, en que se elabora, ejecuta y hace seguimiento al Plan de manejo que contiene las Técnicas de Administración del Riesgo propuestas por el grupo de trabajo, evaluadas y aceptadas por la alta dirección.¹⁰

Con las anteriores definiciones es posible precisar de manera sencilla SARLA/FT como una herramienta compuesta por fases, recursos, responsables, información, procesos y políticas que trabajan conjuntamente en pro de la prevención del riesgo de LA/FT en caso de que este no exista, o en pro de la gestión y administración de LA/FT si el riesgo existe, con el ánimo de llevarlo a niveles nulos o aceptables de manera que no afecten a la entidad.

2.1.3.1 Etapas del SARLAFT.

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que implementen las organizaciones solidarias vigiladas por la Supersolidaria debe comprender como mínimo las siguientes etapas estipuladas en la circular externa No 004 de 2017.¹¹

- Identificación: riesgos inherentes, segmentación de factores de riesgo, formas en que se puede materializar.

Donde además se expone el “Enfoque de Sistema” como una perspectiva donde lo correcto es analizar el objeto de estudio como un todo, y no por unidades independientes o particulares.

¹⁰ Departamento Administrativo de la Función Pública. (abril de 2006). Guía de Administración del Riesgo. Santa fe de Bogotá, República de Colombia.

¹¹ Superintendencia de Economía Solidaria. (27 de enero de 2017). Superintendencia de Economía Solidaria. Recuperado el 2018, de Circular externa No. 04:

http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/circular_sarlaft_2017.pdf

- Medición: probabilidad e impacto; carácter y criterios de medición; perfil de riesgo inherente.
- Control: respuesta al riesgo, mitigación, niveles de exposición, riesgo residual.
- Monitoreo: seguimiento y evolución, periodicidad acorde a perfil de riesgo.

2.1.3.2 Componentes del SARLAFT

Los sistemas de administración del riesgo no pueden ser totalmente iguales en dos o más entidades, sin importar que sean del mismo sector económico, y de la misma naturaleza o que se desenvuelvan en el mismo entorno, siempre existen características tan propias de cada organización que hacen diferir sus elementos de SARLA/FT; pero básicamente y según la circular externa 04 de la superintendencia de economía solidaria el SARLAFT que implementen las organizaciones solidarias debe tener como mínimo los siguientes elementos:

- Políticas: son orientación para los funcionarios de la entidad, es decir, los lineamientos básicos que permiten abordar correctamente situaciones del giro ordinario de los negocios.
- Procedimientos: mapas de ruta que especificarán un debido proceso en cada acción de la entidad. Estos procedimientos se subdividen en generales y especiales. Los primeros competen a procesos con una periodicidad definida, mientras los especiales corresponden a circunstancias específicas que requieren de mayor detalle.
- Documentación: las etapas del SARLAFT deben ser documentadas en su totalidad, desde su diseño, implementación, ejecución y seguimiento, lo que permite determinar fácilmente los momentos en que se pierda el rumbo o en que los procedimientos pierdan utilidad. No menos importante hay que apuntar: si los controles no se evidencian en documentación, carecerán de veracidad y fundamento.
- Estructura organizacional: un organigrama claro facilita la designación de responsabilidades y funciones para los involucrados en la aplicación del SARLAFT (administración, representante legal, oficial de cumplimiento, asociados, personal en general).
- Órganos de control: vigilancia por parte de aquellos relacionados pero ajenos a la administración, como el revisor fiscal, la auditoría interna, o los designados como control social.
- Infraestructura tecnológica: esta debe ser congruente con el nivel de operaciones y complejidad de estas que maneja la entidad, permitiendo la captura, almacenamiento y asimilación de información en tiempo real.
- Divulgación de información: Las organizaciones deben diseñar e implementar sistemas que permitan la preparación de información requerida por entes de control, y que generen información desglosada y útil para la toma de decisiones por parte de la administración.

- Capacitación: así como las modalidades del delito evolucionan, deben actualizarse también quienes quieren impedir la incursión de la ilegalidad en la entidad.

2.1.3.3 Consecuencias de la omisión del SARLAFT

La omisión de la implementación del SARLAFT en la empresa generará vulnerabilidad de esta frente a los riesgos de verse inmersa en operaciones de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo; además de que puede acarrear sanciones tanto económicas como penales por el incumplimiento de las disposiciones y reportes a la superintendencia de economía solidaria y otros entes gubernamentales.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

2.2.1 Lavado de activos.

(Artículo 323 del Código Penal Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011, Modificado por el art. 11, Ley 1762 de 2015).

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.¹²

A lo anterior se debe añadir que La Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018) recientemente expedida, creó un nuevo delito fuente de lavado de activos. Se trata del delito de defraudación o evasión tributaria.

¹² Congreso de Colombia. (24 de julio de 2000). Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2000, Art: 323 y 345. Santa Fe de Bogotá, República de Colombia: Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000.

2.2.2 Financiación del terrorismo

Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar o captar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas. A continuación, se cita puntualmente lo estipulado en el Artículo 345 del código penal colombiano (Ley 599 de 2000) modificado por la ley 1121 de 2016.

Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.¹³

2.2.3 Riesgo

Es la contingencia o proximidad de un daño, su medición resulta algo ambigua al no estar establecida una unidad de medida generalizada que permita su cuantificación. Para el caso en cuestión el riesgo hará referencia a la posibilidad sea remota o muy plausible de que la entidad se relacione con actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Desde el punto de vista del Departamento Administrativo de la Función Pública en su Guía de Administración del Riesgo lo define como “toda posibilidad de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos”.¹⁴

2.2.4 Monitoreo

En la investigación es fundamental, puesto que la ratifica o la desvirtúa, comprobando los resultados a través de la recolección regular de la información generada por la ejecución del plan con el ánimo de corregir, ajustar, actualizar y mejorar la planeación futura. Cabe también apuntar que mientras la organización exista, debe perdurar el monitoreo, pues los riesgos detectados nunca dejarán de ser amenazas.¹⁵

¹³ Congreso de Colombia. (24 de julio de 2000). Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2000, Art: 323 y 345. Santa Fe de Bogotá, República de Colombia: Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000.

¹⁴ Departamento Administrativo de la Función Pública. (abril de 2006). Guía de Administración del Riesgo. Santa fe de Bogotá, República de Colombia.

¹⁵ La definición es un compendio de la información consultada en Superintendencia de Economía Solidaria. (2017, enero 27). *Superintendencia de Economía Solidaria*. Recuperado en 2018, desde Circular externa No. 04 de 2017:

http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/circular_sarlaft_2017.pdf.

2.2.5 Control

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública, el control es realizar algo que minimice el riesgo, pero con la característica que estas acciones se rijan por un modelo operacional que genere una seguridad razonable de que se van a lograr los objetivos.¹⁶

2.2.6 Factores de riesgo

Situaciones, elementos, personas, conductas, procesos, o cualquier manifestación de carácter interno o externo que indican o promueven la presencia de riesgo aumentando la exposición y/o la vulnerabilidad de la entidad.

2.2.7 Matriz

En general las matrices son conjuntos de filas y columnas debidamente identificadas que muestran de manera ordenada algún tipo de información, que puede ser literaria, matemática o una combinación de las dos. En las áreas administrativas y de gestión es común encontrar la que combina variados tipos de información, datos y cálculos; pues estas se han convertido en herramientas indispensables y de inmensa utilidad en el desarrollo de diferentes procesos organizacionales como procedimientos contables, administrativos, de control, evaluación, etc. Específicamente el presente documento se enfoca en matrices de riesgo.

Las matrices de riesgo establecidas para una organización están contextualizadas exactamente como soporte de la gestión, de acuerdo con (Svarzman, 2011): “las matrices de riesgo son una descripción organizada y calificada de sus actividades, de sus riesgos y de sus controles ...constituyen un elemento de gestión permitiendo una visión clara y fácilmente actualizable de los riesgos. Forman parte de la documentación de procesos, brindando a los usuarios un mayor conocimiento de estos, de sus actividades, riesgos y controles.”¹⁷ Concordando que las matrices de riesgo son facilitadoras de labores de revisión como auditoría y revisoría fiscal, pues permiten analizar la organización en conjunto, como sus procesos, controles y monitoreos en tiempo real, tomando decisiones y permitiendo realizar cambios inmediatos sobre las observaciones indicadas.

2.2.8 Listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias y listas PEP¹⁸

Existen bases de datos a nivel nacional e internacional que compilan información, antecedentes, reportes y operaciones de personas jurídicas y naturales a nivel mundial que han presentado, presentan o tienen posibilidades de presentar actividades sospechosas, cursan procesos legales, están bajo investigaciones, o

¹⁶ Departamento Administrativo de la Función Pública. (abril de 2006). Guía de Administración del Riesgo. Santa fe de Bogotá, República de Colombia.

¹⁷ Svarzman, M. (2011). *SIGWEB*. LA MATRIZ DE RIESGOS, SOPORTE DE LA GESTIÓN DE: <http://www.sigweb.cl/wp-content/uploads/biblioteca/MatrizcomoSoporte.pdf>

¹⁸ El contexto y la definición de listas PEP se aborda en el marco legal puesto que es temática tácitamente definida bajo el Decreto 1674 de 2016.

bajo condenas relacionadas con delitos de LA/FT; estas son llamadas “listas restrictivas”, ahora, una lista puede ser restrictiva, pero no vinculante, es decir, las entidades que ejercen sus actividades en Colombia, deben atender obligatoriamente a la única lista que es restrictiva y a la vez vinculante para nuestro país, y pueden atender de manera voluntaria listas restrictivas internacionales que no son vinculantes en Colombia; por ejemplo la lista OFAC¹⁹, más conocida como Lista Clinton, es restrictiva, pero no vinculante para Colombia; entonces solo es vinculante para Estados Unidos y cualquier entidad que quiera incursionar en el mercado norteamericano.

La lista vinculante para Colombia es la que administra el Comité designado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre personas, grupos, empresas y otras entidades que se encuentren relacionadas con Al-Qaida, creada con fundamento en los párrafos 4 y 6 de la Resolución 1267 de 1999 expedida por el dicho Consejo. (Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas, 2019)²⁰

La lista vinculante para Colombia se convierte en Listas Sancionatorias cuando las sospechas o indicios de participación en delitos de LA/FT son comprobadas, por lo que ser miembro de estas listas acarrea devastadoras consecuencias de desacreditación para cualquier organización, como la congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas.²¹

Por último, los compromisos de la nación con el Comité designado por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas también la llevan a generar listas de Personas Públicamente Expuestas o PEPS, que identifican aquellas personas que mantienen relaciones con los Estados y que por la naturaleza de los recursos que manejan, deben mantenerse bajo especial observación en caso de vinculación en cualquier tipo de entidad, estas personas están definidas explícitamente por norma según su cargo desempeñado, y se citan en el marco legal de la investigación.

En el presente documento no se anexan las listas restrictivas y vinculantes para Colombia por dos motivos, el primero es que son realmente extensas y buscar un

¹⁹ La famosa lista OFAC debe su nombre a las siglas de Office of Foreign Assets Control; en español Oficina de Control de Activos de Estados Unidos, que pertenece a la Oficina de Terrorismo e Inteligencia Financiera del Ministerio de Hacienda de EE. UU.

²⁰ Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas. (06 de septiembre de 2019). *ONU, Lista vinculante para Colombia*. Obtenido de Organización de Naciones Unidas: <https://scsanctions.un.org/fop/fop?xml=htdocs/resources/xml/sp/consolidated.xml&xslt=htdocs/resources/xsl/sp/consolidated.xsl>

²¹ Todos los Estados deben congelar de inmediato los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de personas y entidades designadas.

Todos los Estados deben impedir la entrada en su territorio o el tránsito por él de las personas designadas. Todos los Estados deben impedir el suministro, la venta y la transferencia, en forma directa o indirecta, desde su territorio o por sus nacionales fuera de su territorio, o utilizando buques o aeronaves de su pabellón, armamento y material conexas de todo tipo, piezas de repuesto y el suministro de asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento relacionados con actividades militares a las personas y entidades designadas.

nombre o documento de identidad es una tarea tediosa que además puede ser abreviada, y el segundo motivo es que las instituciones que administran las listas las actualizan constantemente por lo que pueden ser diferentes con solo el transcurso de un día. Por estas razones, es pertinente citar los enlaces web que remiten al interesado hacia la última versión de las listas.

El siguiente enlace dirige al usuario a la lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas restrictiva para Colombia, en este se encuentra la versión más actualizada y se genera con el día en que el usuario hace la consulta:

<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>

Además de lo anterior, si la entidad lo requiere, puede consultar la lista OFAC en el siguiente enlace, que, aunque no es restrictiva para Colombia, la administración de la organización estudio de caso puede determinar si acepta o no la relación comercial con alguien que se encuentre en la lista:

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

Sumado a lo anterior, el GAFI en su lucha transnacional contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, ha identificado y delimitado aquellas zonas geográficas donde los controles de prevención no han sido aplicados, o no han sido efectivos, esto con el ánimo de que se realice un especial seguimiento a personas y entidades que desarrollen sus actividades o tengan relaciones en alguna de estas jurisdicciones. A continuación, se anexa el enlace que permite contrastar la información actualizada de países y jurisdicciones de alto riesgo:

[http://www.fatf-gafi.org/publications/high-riskandnon-cooperativejurisdictions/?hf=10&b=0&s=desc\(fatf_releasedate\)](http://www.fatf-gafi.org/publications/high-riskandnon-cooperativejurisdictions/?hf=10&b=0&s=desc(fatf_releasedate))

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1 Historia SARLA/FT

Los SARLA/FT iniciaron su historia en el país después de la emisión del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993); el cual nace como compromiso de la nación bajo los Acuerdos de Basilea III; Mayor calidad, consistencia y transparencia de la base de capital.²² Acuerdos en los que los estados participantes se responsabilizan a combatir de manera conjunta una serie de delitos relacionados con FT y delitos fuente de LA, entre los que se encuentran narcotráfico, trata de personas, explotación, entre otros; que se encuentran completamente tipificados en el Código penal Ley 599 del 2000. Artículos 323 Lavado de Activos y 345 Financiación del Terrorismo.

²² Basel Committee on Banking Supervision. (diciembre de 2017). Bank for International Settlements. Obtenido de <https://www.bis.org/bcbs/basel3.htm>

SARLA/FT se diseñó originalmente para entidades del sector financiero, pero la habilidad delincinencial ha obligado que estos sistemas de administración de riesgo se tengan que extender a todo tipo de entidad que intervenga en el mercado, por ejemplo, hacia entidades del sector solidario, las cuales se identifican por características como su naturaleza Sin Ánimo de Lucro o la ayuda mutua, además de otras especificadas en la Ley 454 de 1998 (Ley marco de la economía solidaria a nivel nacional). La vulnerabilidad de LA/FT del sector radica en que toda persona natural tiene derecho de asociarse o pertenecer a asociaciones solidarias, sumado a que en el pasado las organizaciones de naturaleza sin ánimo de lucro pasaban desapercibidas para el Estado, situación que ha venido cambiando a partir de la creación de la Superintendencia de Economía Solidaria en 1998 junto con la aparición de Fogacoop (Fondo de Garantías del Sector Cooperativo).

Por lo anterior, entes de supervisión como la Superintendencia de Economía Solidaria se ven en la obligación de emitir normatividad que cubija a sus entidades adscritas. En este caso se tiene en cuenta la Circular Básica Jurídica Capítulos XI, Título II y IX del Título III, modificados mediante Circular Externa 04 de 2017.

Para entender la naturaleza y clasificación de la entidad estudio de caso es necesario remitirse al Decreto 2159 de 1999, el cual determina los niveles de supervisión de Supersolidaria a los cuales se deben acoger las entidades del sector solidario de acuerdo con su total de activos y el hecho de ejercer alguna actividad financiera o no. Los niveles son 1, 2 y 3, siendo 1 el nivel más alto de supervisión exigido para cooperativas que ejerzan actividad financiera, esto implica también una periodicidad trimestral de reportes a Supersolidaria y una lista específica de información solicitada en cada reporte. En nivel 2 de supervisión se sitúan aquellas entidades que no realicen operaciones de crédito con sus asociados y que tienen un total de activos superior a mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000), estableciendo para estas un periodo de reporte de información semestral. Para el estudio de caso en cuestión la entidad pertenece al nivel de supervisión 3 pues no clasifica dentro de ninguno de los grupos mencionados anteriormente, significando también un periodo de reporte de información semestral²³.

Por otra parte, pero no menos importante, se citan otros tipos de normas legales que se deben tener en cuenta para el proceso investigativo: Código de comercio: decreto 410 de 1971 que en su artículo 207 numeral 3 expresa como función del revisor fiscal: Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. y en el numeral 10 adicionado por el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015 reza: Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del

²³ Inicialmente, el periodo de reporte de información para supervisión nivel 3 era anual, pero se ha venido actualizando hasta quedar en periodos semestrales según Circular Externa N°5 de 2011 que modifica el Capítulo XII y XIV de la Circular Básica Contable Financiera No. 004 de 2008 - Frecuencia de Reportes

artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

2.3.2 Personas Públicamente Expuestas o políticamente expuestas:

Los compromisos adquiridos por la nación como signataria de convenciones internacionales que le imponen la obligación de adecuar sus normas y adoptar mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y reducir la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y otros delitos conexos la hacen responsable a procurar por medio de políticas, el cumplimiento de las recomendaciones del GAFI²⁴ y el GAFILAT²⁵. Por lo anterior, la normativa nacional es taxativa al señalar aquellas personas que por su condición contractual con el estado se consideran públicamente expuestas bajo el Decreto 1674 de 2016 al considerar:

(Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, 2016)

²⁶**Artículo 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente.** Durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

1. Presidente la República, Vicepresidente la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia la República, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.
3. Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de (i) Establecimientos Públicos, (ii) Unidades Administrativas Especiales, (iii) Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) Empresas Sociales del Estado (v) Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de la Policía Nacional.
6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de i) gobernaciones, ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales y iv) asambleas departamentales.

²⁴ Grupo de Acción Financiera Internacional

²⁵ Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica

²⁶ Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (21 de octubre de 2016). Decreto 1674 de 2016. *Decreto 1674 de 2016*. Santa Fe de Bogotá, Bogotá D.C., República de Colombia: Diario Oficial No. 50033 del 21 de octubre de 2016.

7.Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara de Representantes.

8.Gerente y Codirectores del Banco la República.

9.Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.

10.Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

11.Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.

12.Contralor General de la República, Vicecontralor, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de República.

13.consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.

14.Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y otras formas de asociación política reconocidas por la ley.

15.Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.

2.4 MARCO INSTITUCIONAL

Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté

Toda la información descrita a continuación se obtuvo directamente de fuente documental en la organización estudio de caso, esta se discutió y limito para presentar los datos que la organización no considera información privilegiada sin degradar los resultados de la investigación.

2.4.1 Reseña histórica (1917-2017):

El General Luis María Vélez y el señor Arsenio Gutiérrez tuvieron la idea de fundar una sociedad de obreros e industriales para ayudarse mutuamente en caso de enfermedad o muerte y muy especialmente para aquellos que carecían de bienes,

fortunas y para quienes su sueldo no les alcanzaba de acuerdo con sus necesidades. El señor Arsenio Gutiérrez, quien tuvo la idea convocó a todos los obreros e industriales del pueblo interesados en formar parte de esta sociedad y con un número de 20 personas se le dio inicio, con el nombre de Sociedad Protectora de Industriales y Obreros; el ingreso de cada socio costaba 25 pesos, los cuales se aportaban por cada socio para formar un fondo común y así poder atender las necesidades que se presentasen.

El general Luis María Vélez fue quien donó el terreno el día 15 de abril de 1910, con el fin de construir un salón o teatro cultural con el nombre de "Teatro Cultural" y en otras de sus dependencias una escuela de artes y oficios; pero si en algún momento deciden terminar la sociedad; dicho lote pasara a manos del municipio, para que el cumpla con este proyecto. También que se reserven dos palcos en el salón de teatro, uno para los familiares del donante y otro para la junta directiva de la sociedad, los que se escogerán cuando se termine de construir.

Se reconoció la personería jurídica por medio de resolución del 17 de enero de 1918, publicada en el diario oficial # 16.327 del 25 de febrero del mismo año, el presidente de la República José María Concha- el ministro de gobierno Miguel Abadía Méndez.

El 20 de Julio de 1918 Ante el notario principal del círculo de Ubaté, comparecieron 22 asociados para constituir una sociedad anónima por medio de la escritura pública número 1271 del 15 de noviembre de 1917, con el objeto principal de establecer una congregación de individuos sin distinción de colores políticos, para apoyarse en el trabajo, protegerse en cualquier desgracia; especialmente en los casos de enfermedad o muerte, sin que sea obstáculo la diferencia de categoría social.

Los primeros directivos fueron: presidente Arsenio Gutiérrez, vicepresidente: Juan de Dios Castañeda, tesorero: Agapito Cañón y secretario: Servando Espinel. A partir del 29 de septiembre de 1918 se inició la construcción del panteón por un valor de dos (2) centavos, para que la sociedad tuviera su propio mausoleo en el cementerio del municipio y el 4 de febrero de 1947 se obtuvieron los derechos de dicho mausoleo colectivo, por parte del párroco de Ubaté Uriel Rodríguez. La asociación en una época llegó a tener más de cien (100) asociados.

En el año 2017 se cumplió el primer centenario y en la actualidad cuenta con 27 asociados, Junta directiva, Comité de Recreación, cultura y deporte, Comité de educación, comité conciliador. Una institución al servicio de la provincia. La asociación Mutual de Industriales y obreros de Ubaté ofrece los servicios de integración, recreación, salud, deportes, educación, solidaridad, Exequial, y panteón.

2.4.2 Misión

La Asociación de Industriales y Obreros de Ubaté, es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en 1917, que agremia obreros e industriales para ayudarles a su mejoramiento económico, social, cultural y el de su grupo familiar, además promover el desarrollo social y económico de quienes la conforman, mediante la práctica de los principios universales del mutualismo y valores relacionados con el trabajo, la honradez, la fraternidad, la ayuda mutua y la solidaridad recíproca de sus asociados frente a riegos eventuales.

2.4.3 Visión

La Asociación de Industriales y Obreros en el 2019 tendrá garantizada las necesidades básicas de sus asociados, dándole el lugar que corresponda a la dignidad humana volcada en el fuerte compromiso con sus asociados y con los más pobres y débiles y sobre todo con el ánimo de trabajar en un proyecto de vida inalienable.²⁷

2.4.4 Objetivos

Ser una Sociedad que brinda un desarrollo económico, social y cultural a todos sus Asociados, a la comunidad y a la provincia de Ubaté.

Fomentar en sus Asociados los valores Éticos, Humanos, Solidarios, Morales, y de colaboración.

Fomentar la educación y capacitación permanente de sus Asociados de tal manera que les permita dar solución a las necesidades de una manera eficaz y oportuna.

Postular la Sociedad como una de las mejores en el sector, además brindándole confianza y seguridad a sus socios y comunidad

Lograr un crecimiento en el número de Socios

²⁷ La visión de la entidad se encuentra enfocada a 2019, puesto que se última actualización data del año 2012, según la información suministrada por la actual Representante Legal.

2.4.5 Organigrama

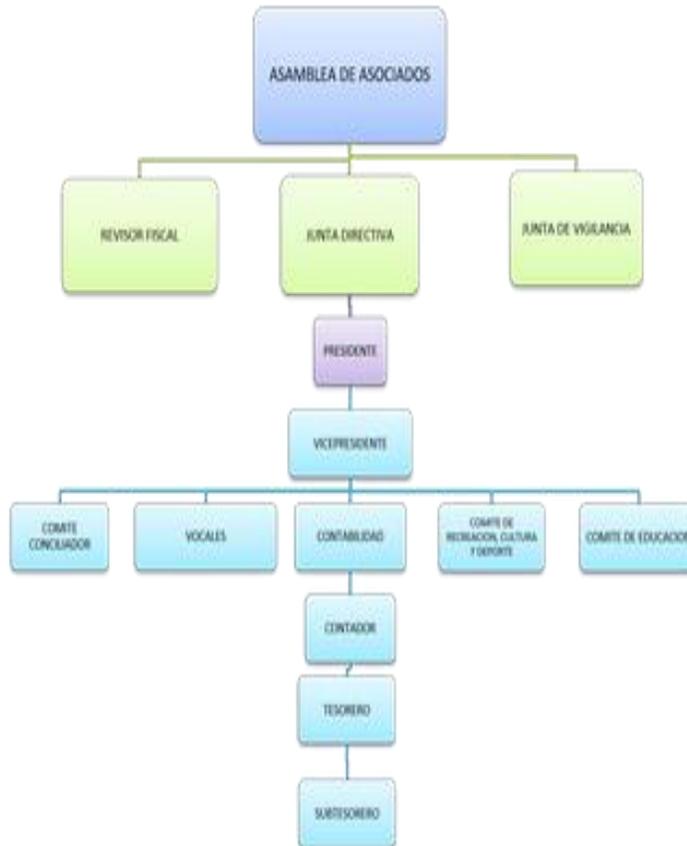


Ilustración 1 Organigrama

Fuente: Organigrama oficial Sociedad Mutua de Industriales y Obreros de Ubaté (Peraza, 2019)

3. DISEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. ESTUDIO DE CASO: ASOCIACIÓN MUTUAL DE INDUSTRIALES Y OBREROS DE UBATÉ

Inicialmente, la determinación del perfil de riesgo de la entidad debe provenir de diferentes métodos aceptados en el ámbito investigativo, como el Análisis estratégico de la entidad con la metodología de KPMG, junto con un análisis DOFA, enfocado a encontrar riesgos de LA/FT. Aunque estos métodos no darán un veredicto del perfil de riesgo de ASMIO, si encaminan la investigación hacia los flancos vulnerables al riesgo de LA/FT, proporcionando un panorama del estado general del estudio de caso.

3.1 ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD CON LA METODOLOGÍA DE KPMG (KAM)

La metodología (KPMG, 2019) es un modelo de auditoría que, a través de procedimientos analíticos como análisis comparativo, evaluación de riesgo, procedimientos sustantivos, procedimientos analíticos finales, análisis de tendencias, de datos, predictivo, análisis de índices; hace posible lograr una documentación de auditoría suficiente para su propósito, adecuada para soportar la conclusión del auditor y oportuna para la toma de decisiones.

La evidencia de la auditoría realizada abarca desde la planeación, los registros contables realizados, el seguimiento, las pruebas de controles, y procedimientos como la inspección, la observación, la confirmación externa, repetición de cálculos, repetición de controles aplicados, procedimientos analíticos e indagación.

La metodología de KPMG (KAM) por sus siglas en inglés (KPMG AUDIT Metodología)²⁸ se compone de tres pilares; Análisis estratégico, Análisis de los procesos y Procedimientos sustantivos, evaluación e información de los hallazgos. En el presente documento, se utiliza el análisis estratégico como herramienta introductoria al perfil de riesgo de ASMIO, que sumado al análisis DOFA reduce los puntos de enfoque y facilita la detección de riesgos de LA/FT.

Así, se procede al análisis, teniendo en cuenta que los datos que se presentan son los necesarios para entender el contexto del perfil de riesgo. ASMIO, entidad sin ánimo de lucro, fundada en 1917, e instituida sobre terrenos donados, caracterizada

²⁸ La metodología KPMG nace en la década de los 90 cuando Ruud Koedijk, presidente de KPMG vio la necesidad de revolucionar la idea de negocio de auditoría y asesoramiento, de manera que destino gran parte de la fuerza de trabajo de la compañía para realizar un análisis estratégico de esta, evaluando tendencias y discontinuidades, conocimiento de las competencias esenciales de la Sociedad, posición en el mercado y oportunidades potenciales. Luego de la transformación KPMG logró ingresar a mercados valorados en más de 60 millones de dólares.

como asociación de trabajo mutuo, enfocada al bienestar de sus asociados y sus familias, en procura de generar un impacto positivo en la comunidad circundante. Con una historia superior a los 100 años de existencia, se ha consolidado como una de las instituciones más sólidas de la provincia del valle de Ubaté. Goza de reconocimiento en la población de la región y desarrolla su actividad en uno de los barrios centrales del municipio. La cantidad de asociados a variado con el paso del tiempo llegando a ser un grupo mayor a 100 personas en años anteriores, y que en la última década se ha mantenido alrededor de los 30 asociados, todos de nacionalidad colombiana y que desarrollan sus actividades económicas en el territorio nacional. Entre ellos, con una periodicidad trianual se elige una junta directiva que se reúne regularmente de manera mensual, compuesta por Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vocales y una junta denominada de Control Social, encargada de velar por las actuaciones de la Junta Directiva.

Su actividad económica es el arrendamiento de bienes inmuebles (bodegas, locales y oficinas). La mayoría de estos arrendamientos se rigen bajo contratos de mutuo acuerdo con los arrendatarios, de los cuales no se detallan con mas profundidad en el presente documento pues es información confidencial de la entidad. Por último, la entidad cuenta con un salón de eventos que no cuenta con un alquiler fijo, siendo el principal atractivo comercial de la organización, pues en él se desarrollan eventos de diferente índole en periodicidades no definidas, es decir que, suelen transcurrir meses sin alquilar el inmueble, o en temporadas como fin de año se alquila frecuentemente, hasta 3 veces por semana.

La otra fuente de ingresos de ASMIO, son los ingresos mensuales por cuenta de cuotas de sostenimiento que los asociados se obligan a pagar y que están definidas en valor y periodicidad bajo estatutos. Dineros que son distribuidos en fondos sociales como Recreación, Salud, Solidaridad, Ahorro; y otra parte que se convierte en patrimonio de la entidad. Aunque las donaciones no se han presentado desde la fundación de la entidad, esta se mantiene abierta a cualquier tipo de donación sea en efectivo o en especie. Así mismo, la entidad también ofrece donaciones a otras instituciones con enfoque de bienestar común.

La naturaleza solidaria de la entidad la obliga a rendir cuentas a la Superintendencia de Economía Solidaria a través de informes semestrales, además de otros entes como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y la Cámara de Comercio

de Bogotá. ASMIO, como entidad de régimen especial²⁹, está obligada a llevar contabilidad³⁰ y tener la figura de revisor fiscal.³¹

En cuanto al revisor fiscal, este debe tener en cuenta que su papel en la organización implica su deber de denunciar ante autoridades penales, disciplinarias y administrativas de debida competencia si detecta la realización de cualquier hecho delictivo que atente contra el orden o el patrimonio económico. Esto, bajo lo dictado por la ley 1778 (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2016).

En la parte financiera, la entidad presenta relación comercial estable.

Descrito lo anterior, se puede concluir preliminarmente que:

- El control de admisión de los asociados reduce la vulnerabilidad de riesgo de LA/FT.
- El hecho de que los arrendamientos sean contratados con entidades de renombre, e incluso con entidades de naturaleza pública, reduce de manera drástica la amenaza de riesgo de LA/FT.
- La recepción y entrega de donaciones pueden llegar a constituir importantes fuentes de riesgo de LA/FT.
- El conocimiento de los arrendatarios es insuficiente, pues no va más allá de la documentación básica y la tradición.
- El alquiler del salón de eventos es un punto de especial cuidado, debido a la cantidad de posibles arrendatarios y el escaso conocimiento sobre las actividades comerciales de estos.
- La inclusión de nuevos asociados es un tema crítico en cuanto a riesgo de LA/FT. Es ideal que los candidatos tengan que atravesar una rigurosa evaluación antes de ser aceptados en la entidad.
- Entre las entidades que ejercen alguna supervisión sobre ASMIO, ahora se debe incluir a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), pues será la destinataria en el caso de remitir reportes de operación sospechosa.

²⁹ Artículo 19 del Estatuto Tributario: Contribuyentes del régimen tributario especial. Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales. Siempre y cuando cumplan con los requisitos que se listan a continuación:

- Que estén legalmente constituidas.
- Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
- Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

³⁰ Artículo 364 del Estatuto Tributario: Las entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar libros de contabilidad registrados.

³¹ Resolución 0041 emitida el 21 de febrero del 2000 por la Superintendencia de Economía Solidaria, en la cual se establece que las entidades bajo el control y vigilancia de esta misma entidad, y cuyos activos a 31 de diciembre del año anterior sean iguales o superiores a 500 smmlv, están obligados a tener revisor fiscal.

- Las relaciones financieras con entidades de renombre reducen significativamente el riesgo de LA/FT, puesto que permite transferir el riesgo al sector financiero donde los controles son más rigurosos.
- Debido a que la totalidad de los asociados son de nacionalidad colombiana y sus actividades económicas se desarrollan localmente, se facilita la detección de operaciones inusuales que involucren movimientos al exterior o zonas calificadas con alto riesgo de LA/FT.
- Los aportes sociales voluntarios inusuales deben generar escepticismo y definitivamente requieren de seguimiento.
- La obligación de brindar beneficios en especie y la prohibición de entregarlos en efectivo hace que el riesgo de LA/FT sea menos latente, ya que al delincuente le interesa principalmente el retorno de sus recursos en efectivo.
- Precisamente, la ventaja del arrendamiento de inmuebles es que la fuente de ingreso se asegura sin más variaciones que el aumento anual y facilita la identificación del cliente en la contratación.

Del anterior análisis, se puede inferir que los principales puntos de enfoque para la detección de riesgo de LA/FT son las operaciones con recursos en efectivo, la contratación con nuevos clientes, proveedores y empleados, la aceptación de nuevos asociados. En adición, aunque existen controles actualmente, estos son insuficientes y requieren de rigurosidad y estandarización.

3.2 DIAGNOSTICO DE LA EMPRESA

3.2.1 MATRIZ DOFA

La matriz de análisis DOFA (para resumir Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) es el primer acercamiento al diagnóstico de una entidad, su reconocimiento se basa en su eficacia y sencillez como herramienta estratégica para dictaminar la situación actual de la organización y de sus principales riesgos latentes en el presente y posibles en el futuro, la información que se incorpora en una matriz DOFA resulta imprescindible para un correcto análisis de riesgos empresariales, pero no es la totalidad del análisis, y solo debe considerarse como un primer contacto.

DOFA evalúa dos aspectos fundamentales de la organización, el ámbito externo observando las Oportunidades como opciones o circunstancias que pueden mejorar en algún sentido a la entidad y Amenazas como factores externos que pueden influir de manera negativa en el normal desarrollo de la actividad empresarial, estos factores se encuentran fuera de nuestro control, pero su impacto en la organización si puede ser gestionado. El siguiente aspecto evaluado por DOFA es el ámbito interno, analizando las Debilidades y Fortalezas propias de la organización, esta parte se puede ver como una autoevaluación. Las debilidades son aquellas falencias internas que generan vulnerabilidad en la entidad, mientras las fortalezas

son las capacidades y recursos que dispone la entidad para aprovechar oportunidades. (Escuela Europea de Excelencia, 2018)³²

La matriz DOFA debe tener un enfoque, es decir, no es lo mismo analizar las debilidades de una entidad desde el punto de vista mercantil, comercial, laboral, financiero, entre otros. Por ejemplo, si analizamos el hecho de que una entidad sea poco conocida o de bajo renombre, desde la perspectiva comercial es una debilidad, pero desde la perspectiva del riesgo, es una fortaleza, pues una entidad pequeña ostenta riesgos menores que una organización presente en muchos lugares.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que el objetivo de la investigación es la determinación de los riesgos de LA/FT que pueden vulnerar a la organización estudio de caso (ASMIO), entonces, la matriz DOFA en este caso está enfocada en el mismo sentido, la detección de riesgos de LA/FT.

Tabla 3. Matriz DOFA

		FORTALEZAS	DEBILIDADES
		ANÁLISIS INTERNO	
	Experiencia en recursos humanos		Incapacidad para ver errores
	Asociados experimentados en diferentes áreas.		Rotación del personal
	Cohesión entre asociados		Fallas en la comunicación
	Contratación únicamente con terceros recomendados por los asociados.		Vacíos estatutarios en contra del riesgo de LA/FT
	Retribución de beneficios en especie, nunca en efectivo		Débiles políticas de gestión documental
			Vulnerabilidad de la información
			Perdida o inexistencia de sentido de pertenencia en asociados, especialmente en nuevos integrantes.
ANÁLISIS EXTERNO			
OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS FO	ESTRATEGIAS DO	
Inexistencia de competencia	Explorar las opciones que tiene la entidad como las habilidades de sus asociados	Solicitar asesorías de instituciones educativas para replantear, corregir y generar	

³² Escuela Europea de Excelencia. (2018, abril 24). Nueva ISO 9001:2015 Análisis de riesgos. Tomado de: <https://www.nueva-iso-9001-2015.com/2018/04/como-hacer-un-analisis-de-riesgos/>

Regulación a favor	y la integración con las instituciones educativas. Solicitar la capacitación que los entes de control deben brindar a instituciones de naturaleza solidaria. Crear una base de datos con aliados y colaboradores de confianza.	nuevos estatutos. Contratar personal que sea recomendado por instituciones educativas. Crear y/o redefinir las políticas de comunicación interna y externa de la Asociación. Darle un nivel de relevancia más alto al control interno, especialmente a la prevención de riesgos de LA/FT.
Apoyo de la academia (universidades)		
Disminución del manejo de efectivo		
Herramientas proporcionadas por entes de control		
Fuentes de información externas		
Capacitación presencial o virtual, inclusive gratuita.		
AMENAZAS	ESTRATEGIAS FA	ESTRATEGIAS DA
Conflictos gremiales	Aumentar la rigurosidad en la aceptación de nuevos asociados, clientes, y proveedores. Fortalecer las políticas de gestión documental, para resguardarla información de la entidad. Fomentar la comunicación asertiva entre asociados y con la comunidad. Informar a los asociados de las consecuencias de implicación en riesgo de LA/FT.	Procurar por la constante actualización de los miembros de la entidad, y principalmente de los miembros de la junta directiva y quienes manejan la información de la entidad. Limitar el uso de información privilegiada a la mínima cantidad de personas necesarias. Evaluar las fallas de periodos anteriores y determinar su origen y posibles soluciones. Diseñar políticas en pro de la prevención del riesgo de LA/FT.
Cambios en la legislación		
Innovación de tendencias criminales		
Acceso de terceros a información privilegiada		
Relacionamiento con terceros vulnerables a riesgos de LA/FT.		
Contratación de personal inadecuado.		
Uso de recursos		

físicos para delitos relacionados con LA/FT		
Ingreso de recursos de origen ilegal		

Como conclusión general a partir del análisis DOFA, la entidad estudio de caso ASMIO cuenta con una serie de fortalezas que le permiten maniobrar ante las amenazas listadas, y que asimismo le permitirían aprovechar algunas oportunidades. La formulación de unas políticas correctas que aborden las debilidades principales y que exploten las fortalezas organizacionales, es la clave para la mitigación de los riesgos detectados que se convierten en amenazas latentes si no son contenidos a tiempo.

3.3 MAPA DE PROCESOS

Como condición indispensable para el diseño del SARLA/FT, se debe tener un conocimiento profundo de la entidad; claro, esto inicia con el marco institucional que se expuso anteriormente en este documento, pero eso es apenas un acercamiento al verdadero contexto necesario para una evaluación de riesgos. Se debe tener un punto de partida, para así identificar el nivel de riesgo actual de la entidad, sus principales características, procesos fundamentales y personal responsable de cada actividad. Teniendo en cuenta la magnitud del mapa de procesos que caracteriza a la Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté, este se presenta en los anexos del presente documento (Anexo 1), pero a continuación se brinda una descripción y explicación de este, el cual inicia de izquierda a derecha con los cuatro macroprocesos principales (Estratégicos, De monitoreo, Misionales y De apoyo). Seguido, estos se dividen en procesos, subprocesos, actividades y tareas, de manera que se pretende explicar desde lo general hasta lo particular el funcionamiento general de la entidad. Por último, se identifican los responsables de cada área, y el nivel de riesgo identificado en cada subproceso, es decir, que tenemos un diagnóstico individual por cada proceso, conduciéndonos al diagnóstico general de la entidad.

El conocimiento previo dicta que la evaluación de riesgo se debe hacer por factores de riesgo como clientes, proveedores, asociados, vinculados económicos y colaboradores; pero en el caso del estudio en cuestión el análisis de riesgo se realiza por procesos, debido a la baja cantidad de operaciones que realiza la entidad. En este punto radica la importancia de un mapa de procesos detallado.

Tomando como ejemplo uno de los subprocesos de la Sociedad Mutua de Industriales y Obreros (en adelante ASMIO) se explica cada paso realizado en el mapa de procesos de la entidad.

a. Macroproceso: Estratégico.

En la entidad se desarrollan cuatro macroprocesos: Macroproceso Estratégico, Macroproceso de Monitoreo, Macroproceso Misional y Macroproceso de Apoyo. Cada uno de estos encierra diferentes procesos.

b. Proceso: Administración y dirección.

Dentro del macroproceso estratégico existen varios procesos necesarios para el desarrollo normal del objeto social de la entidad. Estos procesos se componen de diferentes subprocesos.

c. Subproceso: Ingreso o salida de asociados.

El subproceso tiene el nivel perfecto entre particularidad y generalidad necesario para realizar la evaluación de riesgo, pues no es tan general para que la evaluación sea demasiado superficial, ni tan particular para que la evaluación sea demasiado dispendiosa.

d. Actividades y tareas: Actualización de procedimientos de selección.

Los subprocesos se dividen en actividades y tareas, las cuales son acciones específicas que deben realizar quienes están a cargo de cada proceso.

e. Responsables: Junta directiva.

Aunque ASMIO es una asociación de trabajo mutuo, se debe definir quienes el responsable en cada proceso, con el fin de determinar responsabilidades y alcance de cada cargo dentro de la organización.

f. Nivel de riesgo: Moderado

Basado en la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto establecidos en la escala de valoración de riesgos se determina el nivel de riesgo en que se encuentra este subproceso.

g. Evaluación: 15

Con una probabilidad de 3 y un impacto de 5, y una operación básica de multiplicación se obtiene una evaluación de **15**, en una escala de riesgo donde el mínimo es 0 y el máximo es 25, este subproceso se valora como nivel de riesgo MODERADO.

Todos los demás subprocesos expuestos en el mapa de procesos de ASMIO fueron evaluados bajo el mismo punto de vista expuesto en los pasos anteriores.

3.4 MATRIZ DE RIESGO

Luego de que el análisis estratégico KPMG, la matriz DOFA, y el mapa de procesos ASMIO indicaron los subprocesos vulnerables al riesgo de LA/FT, como siguiente paso del diagnóstico estos se analizan bajo una matriz de riesgo, siendo esta un punto álgido en la evaluación de riesgos de la entidad. La matriz de riesgo permite condensar gran cantidad de información de manera ordenada. Por la magnitud de los datos, la matriz de riesgo se presenta en los anexos y a continuación se expone como está compuesta para que pueda ser entendida correctamente: (Anexo 2)

- **Proceso Actividad Tarea:** Esta casilla define el tipo de proceso que se espera evaluar.
- **Descripción:** Es el subproceso específico en el cual se enfoca la evaluación de riesgo.
- **Evento adverso:** Cita las situaciones que se pueden presentar cuando se consume un riesgo.
- **Causas:** Especifica el origen del riesgo, es decir; que acción, error u omisión abrió, abre o puede abrir la posibilidad de existencia de riesgo.
- **Consecuencia:** Se citan las posibles implicaciones que trae a la entidad la ocurrencia del evento adverso.
- **Probabilidad:** Según la Tabla 5 se asigna una probabilidad de ocurrencia a cada operación.
- **Impacto:** Igualmente, el impacto asignado a cada actividad se explica claramente en la Tabla 5.
- **Evaluación:** Es la multiplicación de la probabilidad por el impacto, esta se encuentra claramente explicada en la Tabla 6.
- **Decisión:** Según en resultado de la evaluación, se determinan las opciones que tiene la junta directiva para implementar en pro de la organización.
- **Acciones:** Para que una decisión se implemente, deben especificarse los pasos a seguir, de manera que el resultado sea el esperado. Algunas de estas acciones requieren ser ejecutadas de manera inmediata debido al resultado de la evaluación realizada.
- **Indicadores:** Toda acción tomada en la entidad busca la mejora de falencias identificadas; la única manera de comprobar la efectividad de las decisiones tomadas es a través de indicadores que permitan comparar en dos tiempos el estado de la entidad. Cada indicador tiene alguna manera específica de ser calculado; existen algunos que fueron extraídos de fuentes bibliográficas y se encuentran debidamente referenciados, tal es el caso del indicador de rotación de personal³³ extraído de (Freitas, 2018).
- **Indicador deseado:** Teóricamente cualquier entidad quisiera tener indicadores perfectos, pero obviamente esto es una utopía, ya que siempre

³³ Freitas, J. (05 de septiembre de 2018). *Emprendedores y negocios.com*. Obtenido de Marketing de contenido PYMES: <https://emprendedoresynegocios.com/indice-de-rotacion-de-personal/>

van a existir riesgos que no se pueden eliminar, así que solo serán mitigables hasta un nivel aceptable. Por eso, en aquellos indicadores que es plausible, se muestra el porcentaje mínimo o máximo deseado o aceptable.

3.4.1 Tipos de riesgo

Teóricamente, existen principalmente cuatro tipos de riesgo, cada uno con diferentes implicaciones que están detalladas consecuentemente. Es de aclarar que existe la posibilidad de que se presente solo uno de los siguientes tipos de riesgo, todos en conjunto, o cualquier combinación entre estos.

3.4.1.1 Riesgo operacional

Este se ve principalmente en los niveles de riesgo bajo, pues son propios de cada operación, pueden ser controlados de manera interna, y pueden desaparecer completamente con pequeñas variaciones en actividades o tareas básicas, lo cual no tendrá efectos significantes en los macroprocesos de la entidad.

3.4.1.2 Riesgo de contagio

Se refiere a la posibilidad de involucrar voluntaria o involuntariamente a la entidad con otras organizaciones que presenten riesgo de LA/FT. También es manejable de manera interna, y comúnmente afecta solo al proceso que se desarrolla conjuntamente o con la relación del tercero infectado.

3.4.1.3 Riesgo legal

En este nivel de riesgo ya se ven implicaciones más graves, pues significa que ya no solo depende del manejo interno que procure la entidad, sino que ya se encuentra supeditada a las decisiones de carácter legal que tomen los entes de supervisión o fiscalización competentes. Comúnmente, al presentarse este tipo de riesgo, desembocará en multas, gastos jurídicos e indemnizaciones; también es común que resulte en despido de responsables de las acciones señaladas.

3.4.1.4 Riesgo reputacional

Es común que ya se haya pasado por los riesgos anteriores antes de llegar a este, pero no indispensable, ya que el riesgo reputacional puede ser una bomba de tiempo que estalle de manera repentina sin previo aviso, esto quiere decir que la organización puede parecer sana y blindada contra el riesgo en general de LA/FT, pero las operaciones ilícitas pueden haber estado funcionando de manera inadvertida, y cuando son descubiertas generan una tempestiva ola de información que no será fácil de contener. Ahora, el riesgo reputacional significa que terceros ajenos a la organización se enteren que la entidad se encuentra implícita en operaciones riesgosas o se relaciona con personas señaladas de LA/FT. Se puede señalar a este como el riesgo más peligroso, pues las maneras de contenerlo son muy limitadas, y si se consume, será muy difícil que la entidad

vuelva a retomar sus operaciones normales, pues otras entidades (clientes, proveedores, bancos...) van a procurar por reducir su riesgo de contagio.

Ahora, ¿De esta clasificación de riesgos, cual o cuales se podrían materializar de acuerdo con la situación de la entidad?

Según el diagnóstico desarrollado, la entidad puede presentar todo tipo de riesgo, y se pone como ejemplo una situación que involucre cada tipo de riesgo:

- La contratación de personal no capacitado para el cargo a desempeñar puede ser aprovechado por la delincuencia para afectar algún proceso de la entidad, consumando así un riesgo operacional.
- La contratación con entidades involucradas en LA/FT en cualquiera de las actividades sociales de ASMIO provocaría la materialización del riesgo de contagio, al tener relaciones comerciales con terceros señalados.
- Si al presentarse alguno de los supuestos anteriores, la entidad no genera oportunamente los reportes a organismos de control, se vera involucrada y deberá asumir las consecuencias legales que acarrea la complicidad en delitos de LA/FT.
- Finalmente, en el caso hipotético que los recursos de la organización se usaren para fines terroristas, esto implicaría la inclusión de la entidad en listas restrictivas o sancionatorias, siendo de carácter catastrófico. Por ejemplo, ninguna institución financiera admitiría un acuerdo crediticio con una Asociación incluida en listas restrictivas.

La siguiente, es la matriz base para la clasificación de los riesgos, a través de esta, se pueden clasificar los tipos de riesgos detectados en ASMIO.

Tabla 4. Comparación de niveles y tipos de riesgo.

Fuente: Elaboración propia

RANGO	EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE RIESGO IMPLICITO			
			OPERACIONAL	LEGAL	DE CONTAGIO	REPUTACIONAL
0 a 5	INSIGNIFICANTE	No produce efecto alguno sobre la organización.	100%			
6 a 10	LEVE	Efectos menores que pueden controlarse con manejo interno.	100%			
11 a 15	MODERADO	Puede afectar procedimientos de la entidad, requieren solución inmediata.	50%	30%	20%	
16 a 20	CRÍTICO	Afectación en procesos generales, además de que supera el manejo interno. Requiere acción inmediata.	25%	25%	25%	25%
21 a 25	CATASTRÓFICO	Afectación a macroprocesos de la entidad, intervención de ente supervisor, expulsión de régimen especial o posibilidad de clausura.	5%	40%	15%	40%

3.5 PROBABILIDAD E IMPACTO

3.5.1 Probabilidad

La probabilidad se refiere a la frecuencia con que se presentan las acciones o procedimientos que están siendo evaluados, comúnmente existen tareas que no tienen una periodicidad exacta, solo se presentan de manera aleatoria, por eso, al momento de clasificar la periodicidad de una actividad, es importante hacer una regresión a años anteriores, para sustentar la periodicidad futura del procedimiento. (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, 2004)³⁴

3.5.2 Impacto

El impacto hace énfasis en esta gráfica, al nivel de alcance que puede tener un riesgo dentro de la organización; a mayor alcance, mayor impacto. De acuerdo con (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificaciones ICONTEC, 2011) el impacto es una consecuencia que puede ser cierta o incierta, positiva o negativa, y que puede ser expresada en términos cuantitativos y cualitativos, además que de una consecuencia inicial puede ascender a través de efectos secundarios y convertirse en una consecuencia severa³⁵.

³⁴ Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC. (2004, mayo 2004). Norma Técnica NTC Colombiana 5254. Gestión del Riesgo. Bogotá D.C., República de Colombia. ICONTEC Internacional.

³⁵ Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificaciones ICONTEC. (2011, febrero 16). Gestión del Riesgo. Principios y directrices. Norma Técnica Colombiana NTC 31000. Bogotá D.C., República de Colombia: ICONTEC Internacional.

La combinación de los coeficientes asignados a cada nivel de probabilidad y de impacto resulta en el rango citado en la tabla anterior, y así evaluar a qué tipo de riesgo se está enfrentando. Cabe anotar que muchos sistemas SARLA/FT tienen este tipo de tabla de evaluación, y es correcto, pero los rangos de frecuencia y niveles de impacto son propios de cada entidad por sus operaciones, objeto social, su organigrama e inclusive, por el tipo de terceros con los cuales se relaciona.

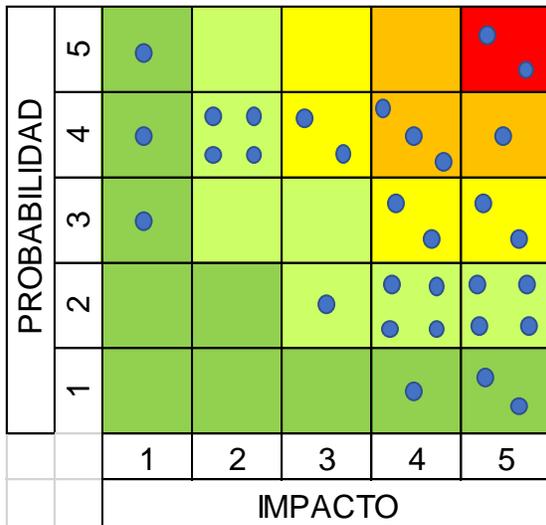
Tabla 5. Calificación de Probabilidad e Impacto.

PROBABILIDAD		
5	Frecuente	1 vez por semana
4	Moderado	1 vez por mes
3	Ocasional	1 vez por semestre
2	Remoto	1 vez por año
1	Improbable	Cada tres años
IMPACTO		
5	Catastrofico	Toda la organización
4	Mayor	Un comité
3	Moderado	Un asociado
2	Menor	Un tercero
1	Insignificante	Una tarea

Fuente: Elaboración propia

El siguiente esquema presenta de manera gráfica la relación de entre probabilidad e impacto que resulta en la evaluación de los riesgos presentes. Los colores tienen una implicación importante, pues demuestra que, en el color verde, la entidad presenta riesgos insignificantes, y a medida que los riesgos detectados toman mayor trascendencia, se va tornando hacia el color rojo, pasando por tonos amarillos y naranjas. Los puntos azules ubicados dentro de la gráfica señalan donde se encuentran los riesgos evaluados, aquellos que están en la zona roja del esquema, son riesgos con impacto catastrófico y alta probabilidad, que requieren de acciones inmediatas ya que pueden afectar gravemente a la organización.

Tabla 6. Diagrama de ubicación de los riesgos detectados



Fuente: Elaboración propia

Al ver la anterior representación de los riesgos detectados en la entidad, se infiere que esta solo presenta riesgos altos y de mucha relevancia, pero eso no es totalmente cierto; pues, aunque se realizó una segmentación exhaustiva de todos los procesos, solo se evaluaron aquellos procedimientos que evidenciaron vulnerabilidad bajo el análisis estratégico KPMG y la matriz DOFA, es decir los que puedan presentar algún nivel de riesgo. Lo anterior, con la premisa generalmente aceptada de que la utilidad de la información debe ser mayor que el costo de conseguirla.

A continuación, se totalizan los riesgos detectados en cada nivel de impacto.

Tabla 7. Total de riesgos en cada nivel.

RANGO	EVALUACIÓN	TOTALES
0 a 5	INSIGNIFICANTE	6
6 a 10	LEVE	13
11 a 15	MODERADO	6
16 a 20	CRÍTICO	4
21 a 25	CATASTRÓFICO	2

Fuente: Elaboración propia.

3.6 PROCEDIMIENTO DE CONTENCIÓN

La contención de riesgos requiere de un proceso complejo que se divide en una serie de diferentes tareas, todas en pro de llevar los niveles de riesgo a niveles aceptables y que se deben desarrollar en orden específico para que arrojen los resultados esperados; este proceso se puede resumir en la siguiente tabla:

Tabla 8. Procedimiento de contención de riesgos

Aplicación de controles	Estandares	Situación inusual	Operación sospechosa
Filtros iniciales	°Confrontación de operaciones °Información a supersolidaria	Seguimiento y justificación	Reporte a UIAF

Fuente: Elaboración propia

La aplicación de controles es el procedimiento aplicable al inicio de cualquier operación que desarrolla la entidad, es decir, la recolección de la información que identifica y caracteriza al tercero. En esta parte del proceso se diligencian los formatos específicos creados para cada proceso.

Los estándares son los procedimientos normales de corroboración de la información entregada por el tercero y el reporte semestral de información a la superintendencia de economía solidara. Lo importante de este punto es que se confronta la información del tercero para determinar si sus operaciones están o no fuera de lo común según su perfil, y si este se encuentra citado en alguna lista restrictiva o vinculante. Si no es así, el proceso concluye aquí con el respectivo almacenamiento de la información para consulta previa. Pero, si se detecta alguna circunstancia inusual, pasamos al siguiente paso.

Situación inusual se presenta cuando hecha la verificación de los datos y operaciones del tercero se detectan detalles fuera de lo común, como la cantidad de sus operaciones, el valor de estas, la ambigüedad del origen de recursos, o la negativa a brindar algún tipo de información. En este paso se necesita la realización del reporte de operación inusual (ROI) y se inicia el seguimiento de las transacciones del tercero, esto con el fin de justificar o verificar el porqué de las operaciones realizadas. Si se logran justificar las operaciones de manera que satisfagan las dudas que rodean la operación, el proceso concluye aquí, esperando que la justificación se soporte en la mayor cantidad de detalles posibles. Ahora bien, si no se logra la justificación, o esta no es plenamente convincente, procedemos al siguiente paso del proceso.

La operación sospechosa se concreta cuando no hubo manera de justificar las operaciones realizadas por el tercero, o simplemente la justificación obtenida no

satisface el criterio escéptico necesario durante el procedimiento, entonces se debe realizar el respectivo reporte a UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) por medio del formato creado para ROS (Reporte de Operación Sospechosa). La UIAF no especifica un formato específico para el ROS, así que solo solicita que se adjunte la mayor cantidad de datos posibles, como la información obtenida y el seguimiento realizado, todo esto de manera oportuna como se indica en la Instrucción administrativa 8 de 2013 carta circular, reportes a UIAF a través de SIREL (Sistema de Reporte en Línea). Vale tener en cuenta que el ROS no es una denuncia y que solamente es un indicio que se reporta a UIAF para que dicha entidad proceda a investigar a profundidad.

El reporte de operación sospechosa no debe ser informado al tercero en cuestión, pues es un reporte anónimo que no debe poner en riesgo a la entidad. Lo correcto es que ASMIO no sostenga relaciones con terceros que demuestran alguna actividad sospechosa, pero si esta ya se encuentra relacionada, el envío del ROS a UIAF es la salvaguarda que demuestra el legítimo actuar de la entidad en saco de resultar involucrada.

Para reportar a través de SIREL, la entidad debe registrarse ante la UIAF solicitando un código, seguido de una solicitud de acceso donde se diligencian los datos de la organización, este asigna una matriz de autenticación de identidad. Finalmente se debe crear la contraseña que usará en cada acceso a la plataforma; es importante que esta contraseña sea controlada de manera confidencial y sea limitado el número de personas con acceso al perfil de la entidad en el sistema.

3.7 FORMATOS DE EVALUACIÓN DE TERCEROS

El SARLA/FT comprende el uso de formatos preestablecidos para cada proceso, es decir que, en procedimientos puntuales, se requiere de la aplicación de formatos que permiten el levantamiento de la información suficiente para evaluar las implicaciones y riesgos que se adquieren en el curso normal de los negocios de la organización. Hay tareas que tienen una vulnerabilidad de riesgo alta por naturaleza, y es lo que llamamos riesgo inherente, entonces debemos impedir que este riesgo supere los límites de riesgo aceptable establecidos; tarea que no es fácil, pero se articula por medio de formatos de evaluación, haciendo fácil examinar el riesgo aceptado.

A nivel nacional, es indispensable que aquellos documentos que captan información del público, sean diligenciados y manejen la información bajo la directriz de la ley 1581 de 2012 (Congreso de Colombia, 2012) que dicta las disposiciones generales para la protección de datos personales y los principios de protección de información en bases de datos, incluyendo aquellos amparados por la reserva legal³⁶.

³⁶ Congreso de Colombia. (17 de octubre de 2012). Ley Estatutaria 1581 de 2012. Santa fe de Bogotá, Bogotá D.C., República de Colombia: Diario Oficial No. 48.587 de 18 de octubre de 2012.

Hay cinco procesos que requieren especial cuidado por su nivel de riesgo inherente:

- Formato de aceptación de nuevos asociados. (Anexo 3)
- Formato de evaluación de nuevos clientes. (Anexo 4)
- Formato de evaluación de nuevos proveedores. (Anexo 5)
- Formato de evaluación de nuevos empleados. (Anexo 6)
- Formato de recepción de donaciones. (Anexo 7)

A continuación, se exponen como están compuestos los formatos sugeridos para cada uno de los cinco procesos específicos. Por su extensión, cada formato se adjunta en los anexos del documento. Los formatos se componen por una serie de preguntas, algunas opcionales (SI/NO), otras opcionales según la pregunta, y otras totalmente abiertas, por lo que la evaluación de este tipo de formatos requiere de criterio que no posee la inteligencia artificial, así que deben ser evaluados por la Junta Directiva de la entidad.

3.7.1 Formato de aceptación de nuevos asociados.

Inicialmente se solicita al entrevistado su autorización para el uso y manejo de los datos entregados. Seguido, se solicitan todos los datos necesarios para la identificación del candidato a asociado, incluyendo su información laboral y económica con el fin de identificar el origen de sus recursos y la posibilidad de que sea una persona públicamente expuesta PEP. Posteriormente, y como lo distan los estatutos de ASMIO, se solicitan dos recomendaciones de asociados que ya pertenecen a la Asociación y que se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones con la entidad. Continúa con una entrevista sobre relaciones familiares, principalmente sobre el cónyuge y los hijos del candidato a asociado. Subsiguientemente, se listan los documentos que debe adjuntar quien quiera pertenecer a la Asociación. Es importante que se anexen la totalidad de los documentos, pues esto permitirá una correcta evaluación del candidato a Asociado. Finalmente, se encuentra la parte que debe diligenciar ASMIO al realizar la evaluación, siendo esta sección fundamental en la decisión final de aceptación o denegación de la solicitud de ingreso.

3.7.2 Formato de evaluación de nuevos clientes.

Igualmente requiere la autorización para manejo de la información bajo ley de protección de datos, continúa con los datos básicos de identificación y localización de la persona o entidad. Después, cuestionamientos a cerca del interés comercial con ASMIO, el tipo de operaciones que comúnmente realiza, y si ha tenido algún tipo de implementación de SARLA/FT en sus operaciones. Finalmente se corrobora que se adjuntaran la totalidad de documentos requeridos, y se procede con la comprobación de veracidad de la información suministrada.

3.7.3 Formato de evaluación de nuevos proveedores.

Este formato es similar al expuesto anteriormente, con algunas preguntas adicionales como el tipo de servicio ofrecido y el tiempo de tradición en el mercado. Ambos formatos requieren de recomendaciones comerciales y adición de documentos que acrediten su registro mercantil y ante la administración de impuestos nacionales DIAN.

3.7.4 Formato de evaluación de nuevos empleados.

Igualmente cobijado por la ley de protección de datos, el formato inicia con la recolección de datos básicos de identificación y localización. Continúa con una serie de preguntas que deben ser justificadas más allá del SI o NO. Estas interrogantes además logran establecer si el candidato posee las competencias pertinentes para el cargo a que aplica. Finalmente se listan los documentos adjuntos que deben ser verificados, la autenticidad de estos, y de la información recolectada.

3.7.5 Formato de recepción de donaciones.

Inicialmente se identifica al donante desde su nombre o razón social, documento de identificación, dirección de residencia... incluso hasta el nivel de educación adquirido. Continúa con averiguar datos acerca del origen de los recursos, como información laboral y económica. Igualmente debe adjuntar recomendaciones de por lo menos dos asociados activos de ASMIO. Se resalta que el donante debe especificar el valor a donar, el tipo de donación si esta es dinero en efectivo, en especie, trabajo, etcétera... También es necesario que comente si la donación tiene algún tipo de condicionamiento, como su destinación o uso. Además, el donante debe brindar algunos datos relacionados con información familiar, todo con el fin de despejar dudas acerca de sus intenciones y motivos que le impulsan a donar.

Al igual que los formatos anteriores, se listan los documentos adjuntos requeridos, y la comprobación de la información que debe realizar ASMIO.

3.7.6 Evaluación de listas restrictivas y listas vinculantes

Los datos recibidos de parte de asociados, candidatos a asociados, clientes potenciales, proveedores y cualquier tercero relacionado con la entidad tendrán que ser contrastados obligatoriamente con las listas restrictivas vinculantes para Colombia, además, la entidad decidirá si evalúa otras listas restrictivas, pero que no son vinculantes para Colombia. Claramente, aquellos terceros que sean identificados en tales listas no serán admitidos en ningún tipo de relación contractual con la organización, y si aquellos detectados ya gozan de relación con la entidad, esta se dará por terminada.

3.7.7 Reporte de Operación Inusual (ROI)

Después de que la entidad adquiere la información necesaria de un asociado, de un tercero, o de cualquier relacionado, está en la capacidad de determinar cuál es su nivel de operaciones normales o comunes en el desarrollo normal de los negocios. Así, cuando la entidad detecta alguna operación que por sus características (monto, frecuencia, origen, destino) es diferente a las realizadas comúnmente por X tercero, procederá a realizar un reporte de operación inusual ROI (Anexo 8), el cual es un documento de manejo interno de la entidad y que simplemente pone en sobre aviso a la administración de ASMIO para que realice seguimiento a las operaciones del tercero reportado.

El ROI debe ser lo más detallado posible, para así definir si las operaciones inusuales se justifican o definitivamente no concuerdan con el desarrollo normal de los negocios con el tercero. De presentarse el segundo caso, se asciende al siguiente paso, el ROS, que se define a continuación.

3.7.8 Reporte de Operación Sospechosa (ROS). (Unidad de Información y Análisis Financiero, 2019)

De acuerdo con la Unidad de Información y Análisis Financiero un ROS es:

Aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) no es una denuncia. A diferencia de la denuncia, el ROS es totalmente anónimo, son reservados, constituye un criterio orientador y no una prueba judicial para la Fiscalía General de la Nación (FGN), no es un testimonio y no genera ningún tipo de responsabilidad. Adicionalmente, un ROS no representa una sentencia penal.

El ROS parte de una sospecha bien fundamentada por parte de los reportantes, quienes la informan a la UIAF. La UIAF genera señales de alerta, análisis de información financiera y del ROS, que se transmiten a la Fiscalía General de la Nación como un criterio orientador.

Mediante pruebas y evidencias recopiladas, la Fiscalía General de la Nación establece si la señal de alerta es latente. En caso de que lo sea, la rama judicial genera una convicción que puede llegar a una sentencia penal (condena o absolución).³⁷

³⁷ Unidad de Información y Análisis Financiero. (2019, octubre 03). UIAF Unidad de Información y Análisis Financiero. Recuperado: https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/que_es_un_ros

La instrucción administrativa 8 de 2013 carta circular Reportes a UIAF a través de SIREL, especifica el procedimiento para el reporte a UIAF. Ya que no se especifica un formato de reporte específico, se propone un formato propio de presentación, que puede ser observado en el Anexo 9 de este documento.

4. FORMULACIÓN DE MANUALES DE POLITICAS EMPRESARIALES EN PRO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

4.1 POLÍTICAS

Las políticas se definen como lineamientos que la totalidad de relacionados con la entidad deben tener en cuenta antes de la realización de sus funciones, es decir que también son un compromiso de las partes involucradas (entidad, asociados, terceros, empleados). Estas políticas siempre se formulan con un norte, por ejemplo, adoptar una estrategia que llevará al cumplimiento de un objetivo planteado por lo que también se caracterizan como una orientación precisa. Lo ideal es que cada política sea muy precisa, simple, y fácil de entender y de llevar a cabo; facilitando además su comprensión e inducción en todos los niveles jerárquicos. Comúnmente una política afecta más de un área de la entidad por lo que requiere de la participación de todo el personal y refuerza la cohesión de toda la organización. También es de aclarar que existen políticas específicas que pueden influir únicamente sobre el actuar de un área, departamento, o incluso de un único cargo.

Las políticas empresariales deben ser ampliamente difundidas interna y externamente. Esto impactará directamente en el alcance de los objetivos de calidad que persigue la organización. En este punto es de aclarar que ninguna entidad persigue los mismos objetivos o metas, por lo que las políticas empresariales no pueden tampoco ser las mismas, es decir, estas deben adecuarse a las necesidades y expectativas de la propia entidad y de su entorno. Unas buenas políticas deben contener detalles como el objetivo que se persigue, la vía o forma de conseguirlo, los recursos necesarios y a quien o quienes involucra la política.

En lo competente al SARLAFT, y según (Sintura, Martínez, & Quintana, 2014) se deben establecer cuatro tipos de políticas³⁸:

1. Políticas generales para la gestión.
2. Políticas específicas para impulsar la cultura de prevención y control del riesgo.
3. Políticas específicas para cada etapa.
4. Políticas para los mecanismos e instrumentos de la etapa de control.

Basados en esta perspectiva, se formulan a continuación las políticas necesarias para prevenir y mitigar el riesgo de LA/FT, que se plantean de manera clara y sencilla de manera que se facilite su entendimiento y aplicación.

³⁸ Sintura, F., Martínez, W., & Quintana, F. (2014). Sistemas de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo (Segunda ed.). Santa fe de Bogotá: Legis. Consultado en 2018.

4.1.1 Políticas generales de gestión

4.1.1.1 Propósito y aplicación de la política

Estas políticas son lineamientos que procuran el desarrollo del SARLA/FT en la entidad. Es decir, la administración debe tenerlas presentes en la toma de sus decisiones e impactarán en la totalidad de la institución. Es obligación del oficial de cumplimiento la implementación de políticas de gestión en pro del SARLA/FT.

- Presupuestos para SARLA/FT: Destinación de un rubro anual que permita la implementación, actualización y correcto desarrollo del SARLA/FT.
- Revisión periódica de estatutos: Así como las tendencias criminales se actualizan, también deben mantenerse en vanguardia las reglas de juego dentro de la institución.
- Toma de decisiones quorum: Las decisiones con respecto a SARLA/FT deben tomarse estando reunida la totalidad de la Junta Directiva, y se deben votar según los estatutos, es decir, que se aprueba una decisión si están de acuerdo la mitad más uno del quorum presente.

4.1.2 Políticas específicas para impulsar la cultura de prevención y control del riesgo.

4.1.2.1 Propósito y aplicación de la política

Se espera que por medio de estas políticas SARLA/FT sea algo cotidiano en el actuar del personal relacionado con la entidad. También procuran por una comunicación asertiva en los casos que necesitan especial atención y que no pueden ser atendidos por un solo responsable.

- Selección del personal: Para la adherencia de nuevos colaboradores, ya sean asociados, clientes, proveedores o empleados; el candidato debe ser altamente recomendado por mínimo dos asociados activos de la Entidad.
- Formación y capacitación: Como Asociación Mutual y con apoyo del fondo mutual de Educación, la entidad debe contratar jornadas educativas para sus asociados y de ser posible para sus colaboradores en materia de SARLA/FT, en las que se trate su relevancia en la organización, y las consecuencias de evadir su aplicación.
- Relaciones laborales: Cualquier actuar de los empleados de la entidad que se considere sospechoso, o fuera de la cotidianidad de los procesos de la entidad, deberá ser informado a la junta directiva de manera escrita para que esta infiera en las causas de la acción.

- Llamados de atención: Si la junta directiva detecta algún tipo de acción indebida de carácter leve, relacionada con LA/FT, como el hecho de no aplicar los controles establecidos, generará un llamado de atención al responsable de manera escrita. La acumulación de tres llamados de atención acarreará la exclusión o despido del amonestado.
- Sanciones: Si la junta directiva detecta algún tipo de acción indebida de carácter grave, relacionada con LA/FT debe tomar inmediatamente las medidas que considere necesarias contra el responsable, desde el despido y exclusión, hasta las acciones penales si es necesario.

4.1.3 Políticas específicas para cada etapa.

4.1.3.1 Propósito y aplicación de la política

Estas especifican de manera entendible el actuar en cada situación sin tener que recurrir a reuniones o asesoramiento. Orientan al responsable para que desarrolle su tarea de manera correcta. Deben existir políticas para la identificación, la medición, la mitigación y el monitoreo de los riesgos.

Identificación del riesgo

- Toma de datos: Siempre que se inicie una relación de carácter comercial o colaborativo con la entidad, el tercero debe diligenciar el formato que le corresponda (asociado, cliente, proveedor, empleado, donante) y adjuntar la documentación requerida. La relación contractual no comenzará hasta no tener el lleno de los requisitos, la comprobación de veracidad de la información y la aprobación de la Junta directiva en el caso de Asociados y donantes.
- Nuevos campos de negocio: Si la entidad se adentra en nuevas opciones de negocio debe evaluar inmediatamente la aparición de nuevos riesgos de LA/FT.

Medición del riesgo

- Medición inicial de riesgos: En la presente investigación se presenta la medición inicial del riesgo, esta debe ser analizada por la Junta Directiva para que pongan en consideración el perfil de riesgo actual de la Asociación.

Mitigación del riesgo

- La administración debe aplicar los controles que disminuyan la frecuencia y/o el impacto de los riesgos de LAFT.
- Medición preliminar: Se debe realizar una nueva versión del mapa de riesgos después de un tiempo prudente de iniciada la aplicación de

controles, para así determinar el riesgo residual y evaluar si este es aceptable, o los controles han sido insuficientes o poco efectivos.

- El control también implica la discriminación de los riesgos más agresivos y determinar sus causas/efectos para poder mitigarlos con la mínima afectación de los procesos normales de la entidad.

Monitoreo del riesgo

- Se deben realizar mediciones periódicas, como mínimo cada seis meses, para conocer la evolución de los riesgos y evaluar la efectividad de los controles establecidos.
- Presentación de indicadores: Los indicadores establecidos en las tablas de riesgo deben ser calculados periódicamente, y presentados a la Junta Directiva para evaluar la efectividad del SARLA/FT y tomar decisiones al respecto teniendo en cuenta el indicador deseado.

4.1.4 Políticas para los mecanismos e instrumentos de la etapa de control.

4.1.4.1 Propósito y aplicación de la política

Definen la correcta forma de uso y análisis de los formatos aplicados, y las características de la información transferida a la junta directiva.

- Análisis de formatos: Los formatos que se usan para el levantamiento de datos deben estar totalmente diligenciados para aceptar una conclusión a partir de estos. En el caso de formatos de ingreso de nuevos asociados y de recepción de donaciones deben ser estudiados por la junta directiva y el oficial de cumplimiento.
- Listas restrictivas y vinculantes: Siempre que se consulten estas listas debe ser directamente en los sitios web de las entidades que las mantienen actualizadas. Además, se debe realizar una consulta de manera periódica con el fin de descartar relaciones ya existentes con terceros incluidos recientemente en las listas.
- Categorización de información (privilegiada y pública): Se debe definir exactamente cual tipo de información debe ser de carácter privado. En el SARLA/FT la información de confirmación de datos, los reportes ROI y los reportes ROS son de carácter privado, y solo pueden ser presentados a autoridad competente con la debida autorización.
- Gestión documental: Es de carácter obligatorio que la información recolectada en los procedimientos de SARLA/FT sean almacenada y ordenada, en lo posible de manera física y digital simultáneamente. Así se facilitará la consulta previa de información por parte de la misma organización o por autoridades que lo requieran. Pero principalmente porque la información almacenada es la base para determinar si una operación es inusual al compararla con las tendencias documentadas en la información almacenada.

5. DISPOSICIONES FINALES

5.1 CONCLUSIONES

El riesgo de LA/FT ha estado, está y estará presente mientras se desarrollen cualquier tipo de transacciones económicas, sin importar que se desenvuelvan en el ámbito del sector solidario.

Realizada la identificación y medición de los riesgos en cada proceso por medio de análisis estratégico KPMG, análisis DOFA, y aplicación de matrices de riesgo, se determinó que la Sociedad Mutual de Industriales y Obreros de Ubaté se encuentra en nivel de riesgo de 8,4 de 25 unidades posibles. Esto quiere decir que se califica como riesgo LEVE.

Aunque las consecuencias de la relación con el LAFT pueden ir desde impactos bajos hasta efectos catastróficos, se pueden combatir por medio de modelos de administración del riesgo especialmente diseñados para cada entidad.

El control interno, y en especial los sistemas de Administración del Riesgo de LAFT aun no reciben la importancia que merecen, pues son vistos como requisitos en vez de opciones de mejora continua y desarrollo empresarial.

El conocimiento del mercado, los clientes, y toda la información que procesa el SARLA/FT además de servir para la gestión del riesgo, también refleja oportunidades y facilita la toma de decisiones básicas y también trascendentales.

Los profesionales en contaduría pública están en toda la capacidad de tomar la batuta en la adopción y desarrollo de estándares de administración y control del riesgo, por su conocimiento de la naturaleza de los movimientos y del normal desarrollo de los negocios.

Desde la perspectiva del riesgo de fraude expuesto en la NIA 240³⁹, la evaluación realizada a la entidad define la importancia relativa de los riesgos detectados, lo que permite a un auditor independiente determinar si estos riesgos pueden influir en la veracidad de los estados financieros emitidos por la entidad (IAASB, 2015)⁴⁰. Es decir, el análisis de la información necesario para el diseño de SARLA/FT es imprescindible para el auditor que busca detectar errores en los Estados Financieros, ya sean errores intencionales o no. Además, abre la posibilidad de

³⁹ Norma Internacional de Auditoría 240: Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de Estados Financieros

⁴⁰ International Auditing and Assurance Standards Board: Comité denominado por la IFAC para el desarrollo de prácticas uniformes en auditoría y servicios relacionados.

indicar el origen o fuente del fraude, por ejemplo, si depende de factores internos o presenta influencia de factores externos.

5.2 RECOMENDACIONES

La adopción del modelo SARLA/FT proporcionado debe ser prioridad para la entidad estudio de caso.

Evaluación periódica de los riesgos de la entidad con el ánimo de mantener el SARLA/FT actualizado y disponible para dar respuesta oportuna a las amenazas de riesgo de LAFT.

Mantener siempre asesoría externa para la evaluación y contención de riesgos de LAFT.

Capacitar a los asociados y evaluar el conocimiento adquirido en temas de SARLAFT; inculcando la cultura de la prevención en ellos y en los demás colaboradores de la entidad.

Diseñar el manual de ética que defina los llamados de atención y sanciones pertinentes en cada eventualidad, así como la definición específica de los responsables.

Calcular un rubro con destinación especial para SARLA/FT durante la planeación del presupuesto anual.

6. BIBLIOGRAFIA

- BASEL COMMITTEE ON BANKING SUPERVISION. (Diciembre de 2017). *Bank for International Settlements*. Obtenido de <https://www.bis.org/bcbs/basel3.htm>
- BELTRAN PRADA, W. F. (2017). Diseño del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en la empresa Minería de Colombia LTDA. Villa de San Diego de Ubaté, Cundinamarca, República de Colombia. Recuperado el 2019, de Repositorio Universidad de Cundinamarca.
- BERTALANFFY, L. V. (1968). *General System Theory; Foundations, Development, Applications*. (J. Almela, Trad.) New York: George Braziller. Recuperado el 2019
- CONGRESO DE COLOMBIA. (24 de julio de 2000). Código Penal Colombiano. *Ley 599 de 2000*, Art: 323 y 345. Santa Fe de Bogotá, República de Colombia: Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000.
- CONGRESO DE COLOMBIA. (17 de Octubre de 2012). Ley Estatutaria 1581 de 2012. Santa fe de Bogotá, Bogotá D.C., República de Colombia: Diario Oficial No. 48.587 de 18 de octubre de 2012.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (2 de Febrero de 2016). Ley 1778 de 2016. Santa Fe de Bogotá, República de Colombia: Diario Oficial 49774.
- CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. (06 de Septiembre de 2019). *ONU, Lista vinculante para Colombia*. Obtenido de Organización de Naciones Unidas: <https://scsanctions.un.org/fop/fop?xml=htdocs/resources/xml/sp/consolidated.xml&xslt=htdocs/resources/xsl/sp/consolidated.xsl>
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (Abril de 2006). Guía de Administración del Riesgo . Santa fe de Bogotá, República de Colombia.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (21 de Octubre de 2016). Decreto 1674 de 2016. *Decreto 1674 de 2016*. Santa Fe de Bogotá, Bogota D.C., Rpeública de Colombia: Diario Oficial No. 50033 del 21 de octubre de 2016.
- ESCUELA EUROPEA DE EXCELENCIA. (24 de Abril de 2018). *Nueva ISO 9001:2015 Análisis de riesgos*. Obtenido de <https://www.nueva-iso-9001-2015.com/2018/04/como-hacer-un-analisis-de-riesgos/>
- FREITAS, J. (05 de Septiembre de 2018). *Emprendedores y negocios.com*. Obtenido de Marketing de contenido PYMES: <https://emprendedoresynegocios.com/indice-de-rotacion-de-personal/>
- GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI). (Junio de 2016). *FINANCIAL ACTION TASK FORCE*. Obtenido de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF%20Recommendations%202012.pdf>

- IAASB. (11 de Junio de 2015). NIA 240. *Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de Estados Financieros*. (I. N. PÚBLICOS, Ed.) Santa Fe de Bogotá, República de Colombia. Recuperado el 2019, de <https://www.incp.org.co/nia-240-responsabilidad-del-auditor-en-relacion-con-el-fraude-en-una-auditoria-de-estados-financieros/>
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC. (2004 de mayo de 2004). Norma Técnica NTC Colombiana 5254. *Gestión del Riesgo*. Bogota D.C., República de Colombia: ICONTEC Internacional.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificaciones ICONTEC. (16 de febrero de 2011). *Gestión del Riesgo. Principios y directrices. Norma Técnica Colombiana NTC 31000*. Bogotá D.C., República de Colombia: ICONTEC Internacional.
- KPMG. (2019). *KPMG*. Recuperado el octubre de 2019, de KPMG Dynamic Risk Assessment: <https://home.kpmg/xx/en/home.html>
- LOZANO CONSULTORES PREVENCIÓN Y RIESGO DE LA/FT. (01 de Agosto de 2017). *Infolaft*. Obtenido de Infolaft Anticorrupción, fraude y LA/FT: <https://www.infolaft.com/los-25-casos-mas-sonados-en-este-cuarto-de-siglo/>
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (8 de Noviembre de 1999). Decreto 2159 de 1999. *Niveles de supervisión en entidades bajo inspección de supersolidaria*. Santa fe de Bogotá, República de Colombia: Diario Oficial No 43.773.
- PERAZA, M. Y. (15 de Marzo de 2019). Conocimiento entidad Estudio de Caso. (E. A. Rincón, Entrevistador)
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (16 de junio de 1971). Código de Comercio. *Decreto 410 de 1971*, Art 207. Santa Fe de Bogotá, República de Colombia: Diario Oficial No. 33.339 del 16 de junio de 1971.
- SERRANO, A. T. (Noviembre de 2014). *Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad* (2da ed.). Santa fe de Bogotá, República de Colombia: Ediciones de la U. Recuperado el Febrero de 2019
- SINTURA, F., MARTÍNEZ, W., & QUINTANA, F. (2014). *Sistemas de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo* (Segunda ed.). Santa fe de Bogotá: Legis. Recuperado el 2018
- SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA. (27 de Enero de 2017). *Superintendencia de Economía Solidaria*. Recuperado el 2018, de Circular externa No. 04: http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/circular_sarlaft_2017.pdf
- SVARZMAN, M. (2011). *SIGWEB*. Obtenido de LA MATRIZ DE RIESGOS, SOPORTE DE LA GESTIÓN DE: <http://www.sigweb.cl/wp-content/uploads/biblioteca/MatrizcomoSoporte.pdf>

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF). (2014). *Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)*. Obtenido de http://www.urosario.edu.co/observatorio-de-lavado-de-activos/Archivos_Lavados/Lo-que-debe-saber-sobre-LAFT.pdf

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. (26 de Noviembre de 2018). *Unidad de Información y Análisis Financiero*. Obtenido de https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos_financiacion_29271/lavado_activos

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. (03 de Octubre de 2019). *UIAF Unidad de Información y Análisis Financiero*. Obtenido de https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/que_es_un_ros

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. (septiembre de consultado 2019). *Unidad de Información y Análisis Financiero*. Obtenido de Cartilla explicativa Delitos fuente del lavado de activos:
https://www.uiaf.gov.co//recursos_user///Cartilla%20Delitos%20fuente%20del%20lavado%20de%20activos%20.pdf

7. ANEXOS

7.1 ANEXO 1 MAPA DE PROCESOS

		MAPA DE PROCESOS		Cód: MP-001
		ACTIVIDADES Y TAREAS	RESPONSABLES	NIVEL DE RIESGO
Revisión de reglamentos por cada fondo	Asamblea de Asociados	INSIGNIFICANTE	4	
Revisión de normatividad vigente		INSIGNIFICANTE	5	
Actualización de estatutos		INSIGNIFICANTE	5	
Actualización de procedimientos de selección	Junta Directiva	MODERADO	15	
Análisis de estados financieros		LEVE	10	
Evaluación de cambios en tasas y tarifas		LEVE	6	
Estudio de las faltas		LEVE	6	
Comunicación y cumplimiento	Presidencia	INSIGNIFICANTE	1	
Citación y cumplimiento del quorum		MODERADO	12	
Inspección de vencimientos, incrementos, renovaciones.		LEVE	10	
Convocatoria		LEVE	10	
Recepción y consideración de documentos		LEVE	10	
Entrevistas		LEVE	10	
Convocatoria		LEVE	10	
Recepción y consideración de documentos	LEVE	10		
Reunión con responsables	LEVE	10		

Preparación de la información			
Coordinación de comités		INSIGNIFICANTE	1
Presentación de la información sobre periodos determinados			
Convocatoria y quorum	Vicepresidente	INSIGNIFICANTE	1
Visitas esporádicas a las obras		INSIGNIFICANTE	1
Asistencia a juntas directivas			
Encuestas de satisfacción	Vocales	MODERADO	12
Buzón de sugerencias			
Análisis de opciones		INSIGNIFICANTE	1
Recopilación de inquietudes			
Traslado de inquietudes a la junta directiva	Secretario General De manera física y digital	LEVE	8
Toma de nota en junta directiva		CRÍTICO	16
Elaboración de actas			
Asistencia a reuniones de junta directiva		CRITICO	20
Cumplimiento de estatutos		INSIGNIFICANTE	1
Vigilar obligaciones estatutarias	Junta de vigilancia		
Salvaguarda de activos		CRÍTICO	16
Revisar cumplimiento de los comités			
Constante comunicación de normatividad vigente		LEVE	10
Razonabilidad y confiabilidad de la información	Revisoría fiscal	INSIGNIFICANTE	5
Velar por la salvaguarda de los activos		LEVE	8
Cotización y previo acuerdo		LEVE	8
Invitación y promoción	Comité de Recreación		
Correcto desempeño de los planes		LEVE	8
Evaluación de opciones		MODERADO	12
Contratación y convocatoria	Comité de Educación		
Desarrollo de capacitación y educación		LEVE	8

Comunicación y apoyo	Comité de Solidaridad	INSIGNIFICANTE	1	
Constante indagación personal y con terceros		INSIGNIFICANTE	3	
Establecer condiciones de ahorro y crédito		INSIGNIFICANTE	1	
Documentación soporte de auxilio de salud	Contador Secretaría	CATASTROFICO	25	
Parametrización de software				
Captación y organización de la información				
Generación de datos oportunos				
Ley de protección de datos		INSIGNIFICANTE	1	
Elaboración de informes JD y asamblea		MODERADO	15	
Actualización de informes a presentar				
Elaboración de informes				
Remisión de los informes a los entes de control		Comité conciliador	INSIGNIFICANTE	1
Investigar las causas			MODERADO	12
Determinar las consecuencias				
Acciones correctivas	Tesorería	CRÍTICO	16	
Evaluación periódica de estado de la cartera				
Gestión de cobro		INSIGNIFICANTE	4	
Conocimiento de los proveedores				
Revisión de los contratos y créditos		CATASTROFICO	25	
Control de transacciones				
Evaluación de costos y gastos	Asistente administrativo	LEVE	8	
Conocimiento de clientes		LEVE	8	
Recepción de documentos				
Organización y folios				
Disposición del archivo		LEVE	8	
Presentación a quien va dirigida la información	Asistente administrativo	LEVE	8	
Recepción de solicitudes, de socios y de terceros				

Respuesta a solicitudes			
Atención personal en oficina			
Apoyo administrativo a JD y a contabilidad			
Evaluación general de la entidad:		LEVE	8,4

7.2 ANEXO 2 TABLAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS POR SUBPROCESOS

		TABLAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS POR SUBPROCESOS								CÓD: TAR-001		
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO					ANÁLISIS		EVALUACIÓN	TRATAMIENTO			INDICADOR DESEADO	
N°	Proceso Actividad Tarea	DESCRIPCIÓN	EVENTO ADVERSO	CAUSAS	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD		IMPACTO	DECISIÓN	ACCIONES		INDICADORES
1	Decisión	Ingreso o salida de asociados	Ingreso de asociados con antecedentes	Poca evaluación de candidatos a asociados	Involucrar a la entidad con organizaciones ilegales, reportes negativos.	3	5	15	Hacer un estudio exhaustivo de los antecedentes de los socios potenciales	Inmediatas. Hacer más riguroso el proceso de selección	N° de aceptados / N° de solicitudes	No aplica
2		Modificación de estatutos	Estatutos con vacíos que permiten la presencia de riesgos de LA/FT	Desconocimiento de normatividad vigente	Fisuras en la normatividad interna de la entidad	1	5	5	Revisión de estatutos actuales	Capacitación a asociados antes de formular estatutos.	N° de estatutos erróneos, incompletos o inútiles. / N° total de estatutos	0%

3	Administración o dirección	Proyección de presupuestos	Presupuestos inflados por recursos ilícitos. Rubros presupuestados para propósitos ambiguos.	Desconocimiento de origen de recursos. Omisión de normatividad relacionada con el presupuesto.	Uso de recursos institucionales en acciones ilícitas. Captación de recursos mal habidos.	2	5	10	Revisión de presupuestos actuales. Análisis de próximos presupuestos.	Capacitación a quienes desarrollan los presupuestos. Evaluación de proyecciones del próximo periodo.	Recursos ejecutados / Recursos presupuestados	100%
4		Sanciones a asociados	Acciones ilícitas sin sanción, consecuencia, ni castigo alguno.	Condiciones permisivas para realización de acciones ilícitas.	Señalamiento de la entidad como foco de acciones incorrectas o contrarias a la ley.	2	3	6	Rigidez y seriedad en la aplicación de estatutos y normatividad externa.	Evaluación continua del accionar de los asociados. Compromiso de reconocimiento y aceptación de estatutos.	Acciones sanciones / Acciones indebidas realizadas	100%
5		Planeación de políticas y directrices	Planteamiento de políticas que protejan el delito, o que no lo combatan	Desconocimiento de la normatividad por parte de quienes hacen las políticas	Vacios de control interno que pueden ser aprovechados por la delincuencia	1	4	4	Revisión de políticas establecidas	Capacitación a quienes replantean las políticas ° Revisión de políticas por terceros expertos	N° de políticas erróneas, incompletas o inútiles. / N° total de políticas	0%
6	Representación	Revisión de contratos	Contratos irregulares	Omisión o error	Relacionamiento con terceros no apropiados	3	4	12	Contratar solo bajo recomendación de los asociados	Corroborar antecedentes de contratistas	N° de contratos rechazados / N° de contratos revisados	0%

7		Contratación (de personal y de clientes)	Contratación de personal inadecuado	Desconocimiento del candidato	Perdida de activos, tareas no realizadas apropiadamente	2	5	10	Evaluación a personal actual	Fijar requisitos indispensables a candidatos	Índice de rotación de personal (IRP) = (Nuevas contrataciones – retiros en la organización / Trabajadores al final del periodo) x 100	*Calculado en periodos mensuales, debe ser menor al 15%
8		Gestión de convenios	Relacionamiento con organizaciones ilegales	Escasa revisión de antecedentes	Involucrar a la entidad con organizaciones ilegales, reportes negativos.	2	5	10	Exigencia en el nivel de reconocimiento	Evaluar las relaciones de los terceros con otras entidades	N° de convenios aceptados / N° de propuestas recibidas	No aplica
9	Asesoría social	Vocería con los asociados	Realización de actividades sin que sean de público conocimiento	Fallas de comunicación entre administrativos y asociados	Uso de la entidad para actividades ilegales.	4	3	12	Realización de reuniones mas regularmente	Publicaciones físicas de informes de gestión en instalaciones de la entidad	N° de acciones publicadas / N° de acciones realizadas	100%
10	Comunicación	Comunicación con asociados y con terceros	Fallas en la comunicación	Procedimientos mal establecidos o no implementados	Información errónea, inoportuna o inconsistente	4	2	8	Uso de variados medios de comunicación para garantizarla	Capacitar a asociados en TIC	Asociados informados / Total de asociados	100%

1 1		Documentación actualizada	Información incompleta sobre terceros y relacionados.	Fallas de gestión documental.	Desconocimiento de las relaciones comerciales de los stakeholders	4	4	16	Fortalecimiento de procedimientos de gestión documental. Establecimiento de "tiempos oportunos de entrega".	Evaluación de procedimientos de gestión documental. Capacitación y evaluación a responsables.	N° de documentos radicados y entregados oportunamente / N° de documentos radicados	100%
1 2	Control social	Vigilar la actuación de la Junta Directiva	Extralimitación de funciones, manejo de influencias.	Seguimiento indebido o inexistente.	Decisiones con impacto negativo en la organización	4	5	20	Revisión de actas de control social	Aplicar los estatutos a los miembros de la junta de control social	N° de iniciativas de la junta evaluadas por control social / N° de decisiones tomadas por la junta directiva	100%
1 3		Vigilar el cumplimiento de los deberes de los asociados	Uso indebido de información propia de la entidad.	Omisión de responsabilidades sociales.	Fisuras en la estructura organizacional de la entidad.	4	4	16	Repaso de deberes y derechos por parte de los asociados.	Reuniones y espacios de capacitación de normatividad interna y externa.	N° de asociados capacitados / N° total de asociados	100%

14	Control fiscal	Control normativo	Sanciones provenientes de entes de control y de vigilancia.	Desconocimiento u omisión de normatividad actual.	Suspensión temporal o permanente de operaciones. Sanciones económicas de alto impacto para el flujo de la entidad. Exclusión de permanencia en Régimen Especial	2	5	10	Inversión en capacitación y evaluación de personal encargado.	Gestión de capacitación por medio de entes de control. (Supersolidaria, DIAN, UIAF)	N° de sanciones aplicadas a la entidad en el último periodo fiscal.	0
15		Control contable	Información no razonable, no confiable	Omisión o error	Estados financieros no fiables	5	1	5	Evaluar desempeño o de revisoría desde su contratación hasta la actualidad	Solicitar informes con periodicidad establecida del estado actual de la entidad	N° de informes entregados en el año / N° de informes solicitados por la junta directiva	100%
16		Control físico	Uso de recursos físicos para delitos relacionados con LA/FT	Control inexistente o ineficaz sobre los recursos físicos de la entidad.	Incautación, destrucción o extinción de dominio por parte de autoridad competente.	2	4	8	Control periódico de recursos físicos de la entidad.	Establecimientos de cronogramas e intervalos como mínimo mensuales de control.	N° de controles realizados / N° de controles proyectados	100%

17	Actividades de recreación	Planeación de eventos	Contratación con terceros sospechosos	Desconocimiento del tercero	Involucrar a la entidad con organizaciones ilegales. Suspensión parcial o total de operaciones.	2	4	8	Contratación solo con entes reconocidos por min turismo	Revisión de inscripción de terceros en registro nacional de turismo	N° de convenios establecidos / N° de cotizaciones recibidas	No aplica
18		Promoción de actividades	Recursos del fondo de recreación destinados a operaciones de FT	Evaluación insuficiente al ofertante del servicio	Desvío de recursos hacia actividades delictivas. Lavado de recursos provenientes de actividades delictivas.	2	4	8	Contratación solo con entidades de reconocimiento general.	Aplicación de formatos de evaluación previos a la contratación.	N° de contrataciones evaluadas / N° de contrataciones posibles	100%
		Desarrollo de lo planeado										
19	Actividades de educación	Búsqueda de convenios con entidades educativas	Contratación con terceros sospechosos	Desconocimiento del tercero	Involucrar a la entidad con organizaciones ilegales	3	4	12	Contratación solo con entes reconocidos por super solidaria o min educación	Evaluar siempre primero las opciones como SENA, Asfacoop.	N° de convenios establecidos / N° de cotizaciones recibidas	No aplica
20		Planeación de programas	Recursos del fondo de educación destinados a operaciones de FT	Evaluación insuficiente al ofertante del servicio	Desvío de recursos hacia actividades delictivas. Lavado de recursos provenientes de actividades delictivas.	2	4	8	Contratación solo con entidades de reconocimiento general.	Aplicación de formatos de evaluación previos a la contratación.	N° de contrataciones evaluadas / N° de contrataciones posibles	100%
		Ejecución de programas										

2 1	Ayuda mutua y colaboración	Velar por la calidad de vida de los asociados	Uso de beneficios de los asociados de manera ilegal.	Reglamentación insuficiente o ineficaz del fondo de solidaridad	Desvío de recursos hacia actividades delictivas. Lavado de recursos provenientes de actividades delictivas.	3	1	3	Fortalecimiento de reglamentación pertinente a los auxilios de solidaridad y salud.	Revisión de reglamentos y requisitos para apelación de fondos de auxilio.	N° de auxilios concedidos / N° total de solicitudes de auxilio	100%
2 2	Contabilidad	Control de la información	Información no razonable, no confiable	Omisión o error	Estados financieros no fiables	5	5	25	Aumento de controles sobre este proceso	Inmediata: solicitud de informes periódicos establecidos	N° de informes entregados / N° de informes requeridos	100%
2 3		Presentación de informes a entes de control	Sanciones provenientes de entes de control y de vigilancia por omisión o incorrecta presentación de informes periódicos.	Desconocimiento u omisión de normatividad actual. No reporte de operaciones sospechosas.	Suspensión temporal o permanente de operaciones. Sanciones económicas de alto impacto para el flujo de la entidad. Exclusión de permanencia en Régimen Especial	3	5	15	Inversión en capacitación y evaluación de personal encargado. Establecimiento de procedimiento de reporte de operaciones sospechosas.	Gestión de capacitación por medio de entes de control. (Supersolidaria, DIAN, UIAF)	N° de sanciones aplicadas a la entidad en el último periodo fiscal.	0

24	Recursos de apelación	Aplicación de estatutos	Acciones ilícitas sin sanción, consecuencia, ni castigo alguno.	Condiciones permisivas para realización de acciones ilícitas.	Señalamiento de la entidad como foco de acciones incorrectas o contrarias a la ley.	4	3	12	Rigidez y seriedad en la aplicación de estatutos y normatividad externa.	Evaluación continua del accionar de los asociados. Compromiso de reconocimiento y aceptación de estatutos.	Acciones sanciones / Acciones indebidas realizadas	100%
25	Cobros y pagos	Control de cartera	Cartera vencida	Ineficaz gestión de cobro	Perdida de recursos de la entidad	4	4	16	Procesos de cobro persuasivo	Acercamiento con deudores y establecimiento de acuerdos de pago	Monto de cartera recuperada / Monto de cartera recuperada	80%
26		Pagos a proveedores	Proveedores sospechosos	Desconocimiento del tercero	Relacionamiento en actividades delictivas	4	1	4	Solo pagos por medios financieros Transferir el riesgo	Inscripción de cuentas de proveedores en portal virtual de entidad financiera	Monto de pagos hechos por medios financieros / Monto total de pagos	80%
27		Recepción de donaciones	Ingreso de dineros de origen ilegal a la entidad	Desconocimiento del donante o el origen de sus recursos	Relacionamiento en actividades delictivas comprometiendo también los recursos legales	1	5	5	Solo donaciones de entidades o personas con buen renombre en la comunidad	Indagación profunda hacia los donantes, incluyendo origen de recursos y motivos de su donación	Total de donaciones recibidas / Total donaciones ofrecidas	No aplica

28		Manejo de los recursos de la sociedad	Uso de recursos en actividades sospechosas	Inadecuada administración de los recursos	Vulnerabilidad de la entidad ante operaciones sospechosas, reportes negativos.	5	5	25	Solo cobros y pagos por medios financieros	Habilitar cada proceso en portal virtual del banco según tercero y monto establecido Evaluación de posibilidades de inversión Establecer límites acerca del monto de aportes que se pueden tener tanto en cuentas de ahorros como en créditos.	N° de pagos realizados por portal virtual / N° total de pagos realizados	100%
----	--	---------------------------------------	--	---	--	---	---	----	--	--	--	------

29	Administrativo	Gestión inmobiliaria	Contratación con terceros sospechosos	Desconocimiento del tercero	Involucrar a la entidad con organizaciones ilegales, reportes negativos.	4	2	8	Contratación solo bajo recomendación de asociados	Documentación completa por tercero: - Documento de identificación - Recomendación de terceros - Antecedentes judiciales y disciplinarios - Formato de solicitud de arrendamiento - contrato de arrendamiento	N° de requisitos cumplidos / N° total requisitos	100%
30		Gestión documental	Extravío de documentos	Desorden o desorganización en manejo de documentos	Perdida de información relevante	4	2	8	Especificación de pasos claros en el manejo de documentos	Capacitación y evaluación a responsables de la gestión documental	Resultados de evaluación periódica a responsables (Escala 0 a 5)	mínimo 4.0
31		Comunicación con terceros	Contratación con terceros sospechosos	Desconocimiento del tercero	Involucrar a la entidad con organizaciones ilegales	4	2	8	Comunicación solo por medios certificados	Solicitud de direcciones y datos exactos a terceros. Corroborar datos.	N° de terceros con datos completos y exactos / N° total de terceros relacionados	100%

7.3 ANEXO 3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN PARA NUEVOS ASOCIADOS



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN PARA NUEVOS ASOCIADOS

Cod:
FINA-
001

Bajo la Ley Nacional de Protección de Datos (ley 1581 de 2012), autoriza el manejo, consulta y comprobación de los datos administrados en el siguiente formulario:

SI__ NO__

La información suministrada no será utilizada con fines diferentes a los informados, y no será de acceso a terceros, excepto bajo orden de autoridad competente.

Fecha de diligenciamiento:	Día	Mes:	Año:	
Datos personales:				
Nombre:				
Apellidos:				
Nacionalidad:				
Tipo de documento de identificación:				
Número de documento:				
Número de pasaporte:				
Ciudad de residencia:				
Dirección:				
Teléfono y/o celular:				
Fecha de nacimiento:				
Edad actual:				
Nivel de educación:				
Firma:	Huella digital:			
Información laboral y económica:				
Empleado		Independiente		
Entidad en la que trabaja:				
Teléfono:		Dirección:		
Como independiente en que labora:				
Principal fuente de ingresos:				

Sostuvo o sostiene alguna relación contractual con entidades financieras: SI ___ NO ___				
De ser así, con cual o cuales entidades:				
Labora o laboró en el sector público:	SI Cargo:	Fecha de vinculación:	Fecha de desvinculación:	NO
Recomendaciones:				
Asociado (a):			Parentesco:	
Firma:	Dirección:		Teléfono:	
Asociado (a):			Parentesco:	
Firma:	Dirección:		Teléfono:	
Motivos que lo impulsan a ser parte de la entidad:				
¿Cómo se enteró de nuestra institución?				
¿Conoce los deberes y derechos que adquiere al ser parte de nuestra entidad?				
¿Es o ha sido miembro de otra entidad sin ánimo de lucro?				
Relaciones familiares:				
Estado civil:				
Nombre del cónyuge:				
Ocupación del cónyuge:	Empleado (a)		Independiente:	
Entidad en la que trabaja:				
Teléfono:				
Como independiente en que labora:				
Principal fuente de ingresos:				
Por favor cite sus relaciones laborales de los últimos 5 años:				
Número de hijos:				
Número de hijos hombres:				
Número de hijos mujeres:				
Datos adjuntos:			Observaciones:	
Fotocopia de documento de identidad:	SI	NO		
Fotocopia de Pasaporte	SI	NO		

Foto actual	SI	NO	
Registro Único Tributario RUT	SI	NO	
Formulario de solicitud de ingreso:	SI	NO	
Pas y salvo de asociado(a) 1 que lo recomienda, emitido por ASMIO:	SI	NO	
Pas y salvo de asociado(a) 2 que lo recomienda, emitido por ASMIO:	SI	NO	
En caso de tener relación con entidad financiera, certificación expedida por la misma:	SI	NO	
Antecedentes fiscales:	SI	NO	
Antecedentes disciplinarios:	SI	NO	
Antecedentes judiciales:	SI	NO	
Certificado de Formación Básica en economía solidaria	SI	NO	
Datos consultados por la entidad			Observaciones:
Los datos suministrados fueron comprobados:	SI	NO	Parcialmente
Los datos suministrados son verídicos:	SI	NO	Parcialmente
Cruce con listas restrictivas vinculantes para Colombia:	Coincide	No coincide	
Cruce con listas restrictivas NO vinculantes para Colombia:	Coincide	No coincide	
Cruce con lista OFAC (lista Clinton)	Coincide	No coincide	
Persona Públicamente Expuesta: PEPS	SI	NO	

7.4 ANEXO 4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES

	FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES	C od : FI C- 00 1
<p>Bajo la Ley Nacional de Protección de Datos (ley 1581 de 2012), autoriza el manejo, consulta y comprobación de los datos administrados en el siguiente formulario: SI__ NO__</p>		

La información suministrada no será utilizada con fines diferentes a los informados, y no será de acceso a terceros, excepto bajo orden de autoridad competente.				
Fecha de diligenciamiento:	Día	Mes:	Año:	
Nombre o razón social:				
Tipo de identificación:				
Tipo de sociedad comercial:				
Número de identificación:				
Dirección:		Teléfono:		
Ciudad:				
Servicio o producto desea:				
Propósito de su relación comercial con ASMIO:				
¿Ha tenido relación comercial anteriormente con entidades sin ánimo de lucro?				
SI ___ NO ___ ¿Cuáles?				
¿Ha tenido relación comercial anteriormente con ASMIO?				
SI ___ NO ___ ¿Cuál?				
¿Es usted o su entidad asociada en alguna entidad del Régimen Especial?				
SI ___ NO ___ ¿Cuáles?				
¿Tiene usted o su entidad alguna relación con entidades financieras?				
SI ___ NO ___ ¿Cuáles?				
¿Usted o su entidad manejan SARLA/FT?				
SI ___ NO ___ ¿Hace cuánto tiempo?				
¿Mantiene usted o su entidad algún tipo de relación comercial con el Estado o cualquier entidad pública?				
SI ___ NO ___ ¿Cuáles?				
¿Por qué medio se enteró de los servicios prestados por ASMIO?				

¿Alguno de nuestros asociados puede recomendarlo a usted o a su entidad?			
SI ___ NO ___ ¿Cuál?			
¿Realiza usted o su entidad operaciones con entidades o personas del extranjero?			
SI ___ NO ___ ¿Cuáles y de que países?			
Datos adjuntos:			Observaciones:
Fotocopia de documento de identidad:	SI	NO	
Registro Único Tributario RUT	SI	NO	
Recomendaciones comerciales:	SI	NO	
En caso de tener relación con entidad financiera, certificación expedida por la misma:	SI	NO	
Antecedentes fiscales:	SI	NO	
Antecedentes disciplinarios:	SI	NO	
Antecedentes judiciales:	SI	NO	
Datos consultados por la entidad			Observaciones:
Los datos suministrados fueron comprobados:	SI	NO	Parcialmente
Los datos suministrados son verídicos:	SI	NO	Parcialmente
Cruce con listas restrictivas vinculantes para Colombia:	Coincide	No coincide	
Cruce con listas restrictivas NO vinculantes para Colombia:	Coincide	No coincide	
Cruce con lista OFAC (lista Clinton)	Coincide	No coincide	
Persona Públicamente Expuesta: PEPS	SI	NO	

7.5 ANEXO 5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES



**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN
DE PROVEEDORES**

**Cod:
FIP-001**

Bajo la Ley Nacional de Protección de Datos (ley 1581 de 2012), autoriza el manejo, consulta y comprobación de los datos administrados en el siguiente formulario:

SI__ NO__

La información suministrada no será utilizada con fines diferentes a los informados, y no será de acceso a terceros, excepto bajo orden de autoridad competente.

Fecha de diligenciamiento:	Día	Mes:	Año:	
Nombre o razón social:				
Tipo de identificación:				
Tipo de sociedad comercial				
Número de identificación:				
Dirección:			Teléfono:	
Ciudad:				
Servicio o producto que ofrece:				
Tiempo en el mercado:				
Propósito de su relación comercial con ASMIO:				
¿Ha tenido relación comercial anteriormente con entidades sin ánimo de lucro?				
SI__ NO__ ¿Cuáles?				
¿Ha tenido relación comercial anteriormente con ASMIO?				
SI__ NO__ ¿Cuál?				
¿Es usted o su entidad asociada en alguna entidad del Régimen Especial?				
SI__ NO__ ¿Cuáles?				
¿Tiene usted o su entidad alguna relación con entidades financieras?				
SI__ NO__ ¿Cuáles?				

¿Usted o su entidad manejan SARLA/FT?			
SI ___ NO ___ ¿Hace cuánto tiempo?			
¿Mantiene usted o su entidad algún tipo de relación comercial con el Estado o cualquier entidad pública?			
SI ___ NO ___ ¿Cuáles?			
¿Por qué medio se enteró de los servicios prestados por ASMIO?			
¿Alguno de nuestros asociados puede recomendarlo a usted o a su entidad?			
SI ___ NO ___ ¿Cuál?			
¿Realiza usted o su entidad operaciones con entidades o personas del extranjero?			
SI ___ NO ___ ¿Cuáles y de que países?			
Datos adjuntos:			Observaciones:
Fotocopia de documento de identidad:	SI	NO	
Registro Único Tributario RUT	SI	NO	
Recomendaciones comerciales:	SI	NO	
En caso de tener relación con entidad financiera, certificación expedida por la misma:	SI	NO	
Antecedentes fiscales:	SI	NO	
Antecedentes disciplinarios:	SI	NO	
Antecedentes judiciales:	SI	NO	
Datos consultados por la entidad			Observaciones:
Los datos suministrados fueron comprobados:	SI	NO	Parcialmente
Los datos suministrados son verídicos:	SI	NO	Parcialmente
Cruce con listas restrictivas vinculantes para Colombia:	Coincide	No coincide	
Cruce con listas restrictivas NO vinculantes para Colombia:	Coincide	No coincide	
Cruce con lista OFAC (lista Clinton)	Coincide	No coincide	
Persona Públicamente Expuesta: PEPS	SI	NO	

7.6 ANEXO 6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOS



FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOS

Cod:
FIE-001

Bajo la Ley Nacional de Protección de Datos (ley 1581 de 2012), autoriza el manejo, consulta y comprobación de los datos administrados en el siguiente formulario:

SI__ NO__

La información suministrada no será utilizada con fines diferentes a los informados, y no será de acceso a terceros, excepto bajo orden de autoridad competente.

Fecha de diligenciamiento:	Día	Mes:	Año:	
Información personal				
Nombre:				
Tipo de identificación:				
Número de identificación:				
Dirección:			Teléfono:	
Ciudad:				
Nivel de educación actual:				
Cargo al que aspira:				
Propósito de su relación laboral con ASMIO:				
¿Ha tenido relación laboral anteriormente con entidades sin ánimo de lucro?				
SI__ NO__ ¿Cuáles?				
¿Ha tenido relación laboral anteriormente con ASMIO?				
SI__ NO__ ¿Cuál?				
¿Es usted asociado (a) en alguna entidad del Régimen Especial?				
SI__ NO__ ¿Cuáles?				
¿Tiene usted alguna relación con entidades financieras?				
SI__ NO__ ¿Cuáles?				

¿Sabe o conoce algo relacionado con SARLA/FT?			
SI ___ NO ___			
¿Mantiene usted algún tipo de relación laboral o contractual con el Estado o cualquier entidad pública?			
SI ___ NO ___ ¿Cuáles?			
¿Por qué medio se enteró de la convocatoria laboral de ASMIO?			
¿Alguno de nuestros asociados puede recomendarlo a usted?			
SI ___ NO ___ ¿Cuál?			
¿Ha trabajado en alguna entidad que ya no exista o esté en proceso de liquidación o de reorganización?			
SI ___ NO ___ ¿Cuál?			
Datos adjuntos:			Observaciones:
Fotocopia de documento de identidad:	SI	NO	
Registro Único Tributario RUT	SI	NO	
Recomendaciones personales:	SI	NO	
Recomendaciones laborales:	SI	NO	
En caso de tener relación con entidad financiera, certificación expedida por la misma:	SI	NO	
Antecedentes fiscales:	SI	NO	
Antecedentes disciplinarios:	SI	NO	
Antecedentes judiciales:	SI	NO	
Datos consultados por la entidad			Observaciones:
Los datos suministrados fueron comprobados:	SI	NO	Parcialmente
Los datos suministrados son verídicos:	SI	NO	Parcialmente
Cruce con listas restrictivas vinculantes para Colombia:	Coincide	No coincide	
Cruce con listas restrictivas NO vinculantes para Colombia:	Coincide	No coincide	
Cruce con lista OFAC (lista Clinton)	Coincide	No coincide	
Persona Públicamente Expuesta: PEPS	SI	NO	

7.7 ANEXO 7 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE DONACIÓN

	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DONACIONES	Cod: FRN-001		
<p>Bajo la Ley Nacional de Protección de Datos (ley 1581 de 2012), autoriza el manejo, consulta y comprobación de los datos administrados en el siguiente formulario: SI__ NO__ La información suministrada no será utilizada con fines diferentes a los informados, y no será de acceso a terceros, excepto bajo orden de autoridad competente.</p>				
Fecha de diligenciamiento:	Día	Mes:	Año:	
Datos personales:				
Nombre o razón social:				
Nacionalidad:				
Tipo de documento de identificación:				
Tipo de sociedad comercial:				
Número de documento:				
Número de pasaporte (si es PN):				
Ciudad de residencia:				
Dirección:				
Teléfono y/o celular:				
Fecha de nacimiento:				
Edad actual:				
Nivel de educación:				
Firma:	Huella digital:			
Información laboral y económica:				
Empleado		Independiente		
Entidad en la que trabaja:				
Teléfono:		Dirección:		

Como independiente en que labora:				
Principal fuente de ingresos:				
Sostuvo o sostiene alguna relación contractual con entidades financieras: SI ___ NO ___ De ser así, con cual o cuales entidades:				
Labora o laboró en el sector público:	SI Cargo:	Fecha de vinculación:	Fecha de desvinculación:	NO
Recomendaciones:				
Asociado (a):			Parentesco:	
Firma:	Dirección:		Teléfono:	
Asociado (a):			Parentesco:	
Firma:	Dirección:		Teléfono:	
Motivos que lo impulsan a donar a nuestra entidad:				
¿Cómo se enteró de nuestra institución?				
Valor de la donación ofrecida				
¿Qué tipo de donación está ofreciendo?				
¿Su donación es ofrecida para un fin o condición específica?				
¿Es o ha sido miembro de otra entidad sin ánimo de lucro?				
¿Ha donado usted antes a nuestra entidad o a otra entidad sin ánimo de lucro? ¿Cuál?				
Relaciones familiares:				
Estado civil:				
Nombre del cónyuge:				

Ocupación del cónyuge:	Emplead o (a)		Independient e:	
Entidad en la que trabaja:				
Teléfono:				
Como independiente en que labora:				
Principal fuente de ingresos:				
Por favor cite sus relaciones laborales de los últimos 5 años:				
Número de hijos:				
Número de hijos hombres:				
Número de hijos mujeres:				
Datos adjuntos:			Observaciones:	
Fotocopia de documento de identidad:	SI	NO		
Fotocopia de Pasaporte	SI	NO		
Foto actual	SI	NO		
Registro Único Tributario RUT	SI	NO		
En caso de tener relación con entidad financiera, certificación expedida por la misma:	SI	NO		
Antecedentes fiscales:	SI	NO		
Antecedentes disciplinarios:	SI	NO		
Antecedentes judiciales:	SI	NO		
Datos consultados por la entidad			Observaciones:	
Los datos suministrados fueron comprobados:	SI	NO	Parcialmente	
Los datos suministrados son verídicos:	SI	NO	Parcialmente	
Cruce con listas restrictivas vinculantes para Colombia:	Coincide	No coincide		
Cruce con listas restrictivas NO vinculantes para Colombia:	Coincide	No coincide		
Cruce con lista OFAC (lista Clinton)	Coincide	No coincide		
Persona Públicamente Expuesta: PEPS	SI	NO		

7.8 ANEXO 8 FORMATO DE REPORTE DE OPERACIÓN INUSUAL



FORMATO DE REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES

**Cod:
ROI-001**

Información personal			
Fecha de reporte:			
Nombre:			
Tipo de identificación:			
Número de identificación:			
Dirección:		Teléfono:	
Ciudad:			
Fecha de inicio de relación contractual con la entidad:			
Transacciones realizadas con en tercero:			
Situaciones inusuales que generan el inicio de observaciones detalladas:			
Seguimiento:			
Conclusión:			
Requiere Reporte de Operación Sospechosa:			
SI		NO	

7.9 ANEXO 9 FORMATO DE REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA



FORMATO DE REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Cod:
ROS-001

Información personal			
Fecha de reporte:			
Nombre:			
Tipo de identificación:			
Número de identificación:			
Dirección:		Teléfono:	
Ciudad:			
Fecha de inicio de relación contractual con la entidad:			
Transacciones realizadas con en tercero:			
Situaciones inusuales que generan el inicio de observaciones detalladas:			
Seguimiento realizado:			
Conclusión de razones para considerar la operación como sospechosa:			